

# Sesión 19.a ordinaria en 20 de Junio de 1924

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

## SUMARIO

Continúa el debate sobre la elección de Chiloé. — Usan de la palabra los señores Concha Subercaseaux, Claro Solar, Silva Cortés y Barañona. — Se acuerda cerrar el debate sobre la elección, suspender la sesión de mañana y votar la elección de Chiloé el Martes próximo.—Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Lanas, Carlos
Arancibia Laso, Héctor	Lyon Peña, Arturo
Bañados, Guillermo	Medina, Remigio
Barañona, Rafael L.	Opazo, Eduardo
Buschman, Julio	Opazo, Pedro
Celis, Víctor	Oyarzún, Enrique
Claro Solar, Luis	Saavedra, Cornelio
Concha S., Juan E.	Salas Romo, Luis
Concha, Luis Enrique	Sánchez, Roberto
Echenique, Joaquín	Serrano, Juan
Errázuriz L., Ladislao	Sierra, Wenceslao
Fajardo, Pedro A.	Silva C., Romualdo
Gutiérrez, Artemio	Subercaseaux, Gmo.
Huneeus, Francisco	Yañez, Eliodoro
Jaramillo, Armando	Zañartu, Enrique

Y los candidatos a Senador por la provincia de Chiloé, don Pedro del Real y don Silvestre Ochagavía.

## ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

**Sesión 18 Ordinaria en 18 de Junio de 1924. —**  
**Presidencia del honorable Senador por Valdivia,**  
**señor Yañez**

Asistieron los señores Arancibia Laso, Aguirre, Bañados, Briones, Buschman, Celis, Claro, Concha Subercaseaux, Concha don Luis, Eche-

nique, Fajardo, Gutiérrez, Huneeus, Jaramillo, Lanas, Lyon, Medina, Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Oyarzún, Saavedra, Salas, Sánchez, Serrano, Sierra, Silva Cortés, Zanartu don Enrique y los candidatos a Senador por Chiloé, señores Ochagavía y Real.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del siguiente

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha designado como miembros de la Comisión Mixta encargada de estudiar los Presupuestos para 1924 y 1925, a los señores Agustín Correa Bravo, Augusto Espejo Pando, Hernán Figueroa Anguita, Ramón Herrera Lira, Abraham Leckie, Tito Lisoni, Arturo Lois, Nicolás Marambio, Santiago Pérez Peña, Carlos A. Ruiz y Emilio Tizzoni.

Se mandó archivar.

Continúa el debate en la calificación de la elección de Senador por la provincia de Chiloé, efectuada el día dos de Marzo último.

El señor Vice-Presidente hace presente que en la sesión anterior quedó con la palabra el H. Senador por O'Higgins, señor Concha Subercaseaux, que no ha concurrido a la de hoy.

Usa entonces de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Celis.

Antes de levantarse la sesión, se incorpora a la Sala el señor Concha Subercaseaux, y pide la palabra para la sesión próxima.

El señor Presidente manifiesta una vez más la conveniencia de que la Comisiones Permanentes, se constituyan cuanto antes, a fin de preparar los informes de los proyectos que han de ocupar la atención del Honorable Senado, y, al efecto, propone reintegrar en la siguiente forma las comisiones que se indican:

En la de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Lyon en reemplazo del señor Claro Solar;

En la de Hacienda y Empréstitos Municipales, don Eduardo Opazo, en reemplazo del señor Claro Solar; y don Rafael Barahona, en reemplazo del señor Echenique, que también ha renunciado.

En la de Presupuestos, don Pedro Opazo, en reemplazo del señor Sánchez don Roberto, y

Hace también presente que, en la sesión 14 ordinaria celebrada el día 13 del actual, quedó en segunda discusión la designación de miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos, a petición del honorable Senador por Santiago, señor Echenique.

Corresponde, en consecuencia, nombrar dicha Comisión, y, al respecto, propone a los mismos señores Senadores Arancibia, indicado en esa sesión, reemplazando al señor Lanás por el señor Barahona.

Tácitamente quedan acordadas las designaciones anteriores.

Propone en seguida que se invite a la Honorable Cámara de Diputados a formar las Comisiones Mixtas Especiales de Legislación Social, de Reforma Municipal y de Reforma Electoral, a fin de que continúen en el estudio de los proyectos sometidos a su conocimiento que quedaron pendientes, y designar a los siguientes señores Senadores para que, en representación del Senado, formen parte de dichas comisiones:

#### **Legislación Social**

Briones Luco, don Ramón  
Concha S., don Juan Enrique  
Concha, don Luis  
Covarrubias, don Eduardo  
Yáñez, don Eliodoro  
Zañartu, don Enrique

#### **Reforma Municipal**

Aguirre, don Pedro  
Baños, don Guillermo  
Briones Luco, don Ramón  
Lyon Peña, don Arturo  
Opazo, don Eduardo  
Silva Cortés, don Romualdo  
Subercaseaux, don Guillermo

#### **Reforma electoral**

Bañados, don Guillermo  
Barahona, don Rafael Luis  
Echenique, don Joaquín  
Jaramillo, don Armando  
Opazo, don Eduardo  
Salas Romo, don Luis  
Zañartu, don Héctor

Tácitamente se acuerda hacer la invitación propuesta, y se da por aceptada la designación de miembros para dichas comisiones.

Con las modificaciones anteriores, las Comisiones Permanentes quedan como sigue:

#### **Comisión de Gobierno y Elecciones**

Briones Luco, don Ramón  
Fajardo, don Pedro  
Lyon Peña, don Arturo  
Saavedra, don Cornelio  
Sánchez, don Roberto

#### **Relaciones Exteriores y Culto**

Arancibia, don Héctor  
Jaramillo, don Armando  
Lyon Peña, don Arturo  
Silva Cortés, don Romualdo  
Yáñez, don Eliodoro

#### **Legislación y Justicia**

Aguirre Cerda, don Pedro  
Concha, don Luis  
Garnham, don Luis  
Lyon Peña, don Arturo  
Opazo, don Eduardo

#### **Instrucción Pública**

Celis, don Víctor  
Errázuriz, don Ladislao  
Fajardo, don Pedro  
Huneus, don Francisco  
Salas Romo, don Luis

#### **Hacienda y Empréstitos Municipales**

Barahona, don Rafael Luis  
Opazo, don Eduardo  
Oyarzún, don Enrique  
Subercaseaux, don Guillermo  
Zañartu, don Enrique

#### **Guerra y Marina**

Bañados, don Guillermo  
Barahona, don Rafael Luis  
Errázuriz, don Ladislao  
Medina, don Remigio  
Saavedra, don Cornelio

#### **Agricultura, Industria y Ferrocarriles**

Covarrubias, don Eduardo  
Lanás, don Carlos  
Medina, don Remigio  
Opazo, don Pedro  
Serrano, don Juan

#### **Obras Públicas y Colonización**

Barahona, don Rafael Luis  
Gutiérrez, don Artemio  
Lanás, don Carlos

Sierra, don Wenceslao  
Zañartu, don Enrique

**Presupuestos**

Arancibia, don Héctor  
Concha, don Luis  
Echenique, don Joaquín  
Opazo, don Pedro  
Zañartu, don Héctor

**Policía Interior**

Presidente  
Vice-Presidente  
    Bañados, don Guillermo  
Errázuriz, don Ladislao  
Sierra, don Wenceslao

**Comisión de Estilo**

Presidente  
Vice-Presidente  
    Celis, don Víctor  
    Opazo, don Eduardo  
    Silva Cortés, don Romualdo

Se levanta la sesión.

**CUENTA**

Se dio cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Con el reciente retiro del servicio activo de la Armada, del señor Contra-almirante don Guillermo Soublette, ha quedado vacante una plaza de este grado, que corresponde llenar ascendiendo a él al señor Capitán de navío don Arturo Acevedo Lay. El capitán de navío señor Acevedo ocupa el primer lugar del escalafón de su grado; cuenta con más de treinta y tres años de buenos servicios; tiene cumplidos todos sus requisitos para el ascenso, y ha desempeñado, a entera satisfacción del Gobierno, las diversas comisiones que se le han conferido.

En mérito de todas estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para conferir al Capitán de navío don Arturo Acevedo Lay, cuya hoja de servicios pongo a vuestra disposición, la plaza de Contra-almirante dejada por el sensible retiro del señor Soublette.

Santiago, 18 de Junio de 1924.— **Arturo Alessandri.—L. Bricba A.**

2.º De una solicitud en que doña Leontina y doña Carmela Barrera Parraguez piden la devolución de los antecedentes que acompañaron a otra anterior, sobre pensión de gracia.

**ELECCION DE CHILOE**

El señor YAÑEZ (Presidente).— Continúa el debate sobre la elección de Chiloé.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins, que la había solicitado.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX). — Me ocupaba, señor Presidente, en la sesión penúltima, cuando quedé con la palabra, en analizar la situación electoral de la provincia de Chiloé, y hacía notar, a mi juicio con suficiente claridad, que la composición de las juntas de mayores contribuyentes y de las mesas receptoras eran esencialmente unionistas, con excepción de algunas comunas del departamento de Castro.

Analicé, también, aunque de ligera, lo relativo al envío de útiles electorales a dicha provincia; que yo considero una cuestión gravísima, por lo cual insistiré nuevamente respecto de ella, a fin de que los honorables Senadores mediten en la trascendencia que podrá tener en las futuras elecciones que se efectuarán en la República, el hecho de que se reconozcan como válidas las elecciones de que se pretende hacer mérito ahora sin que hayan sido efectuadas con los útiles que para el efecto proporciona el Honorable Senado.

Igualmente, debo llamar la atención de mis honorables colegas al hecho de que se han traído al Senado, y se pretende que sean tomados en cuenta en la calificación de la elección que discutimos en estos momentos, actas que aparecen redactadas en los papeles que el Senado envió al notario de Ancud y que a éste le fueron robados. De ello ha dejado testimonio en su informe la Comisión Revisora de Poderes.

Respecto del primer punto a que me acabo de referir, creo oportuno leer una nota que, poco antes de las elecciones de Marzo último envió el honorable Presidente de la Cámara de Diputados, actual honorable Senador por Valparaíso, señor Luis Salas Romo, al señor Ministro del Interior. Dice así:

"Santiago, 20 de Febrero de 1924.— Pongo " en conocimiento de U.S., que por falta de " acuerdo de la Comisión de Presidentes y Vi- " ce-Presidentes de ambas Cámaras no se han " enviado útiles electorales a los diversos puntos " de la República que a continuación se indican, " por no estar terminado en ellos el proceso " electoral o por no estar debidamente publica- " dos los registros".

Viene, en seguida la lista de las distintas comunas que se encontraban en la situación antes indicada, y en la parte que se refiere a la provincia de Chiloé dice:

"Departamento de Ancud: a la comuna de Ancud, con excepción de la subdelegación 2.a, sección 1.a.

Departamento de Castro: Comunas de Castro, Chonchi, Quellén y Quellón, tampoco se enviaron útiles".

Termina la nota así:

"Si por cualquiera circunstancia aparecieran útiles electorales para el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Sufragios de los lugares indicados, deben tenerse como fraudulentos o remitidos por personas a quienes la ley no autoriza para enviarlos y, en consecuencia, ruego a US., se sirva disponer que se recojan con la fuerza pública de donde se hallaren a fin de que no se utilicen y se remitan oportunamente a la Comisión de Presidentes y Vice-Presidentes de ambas Cámaras.— (Fdo.) Luis Salas Romo".

Del documento que acabo de leer se desprende este hecho concreto: que el señor Presidente de la Cámara de Diputados dirigió una comunicación al señor Ministro del Interior haciéndole saber que no había acuerdo para enviar útiles electorales a ciertas y determinadas comunas, y que si en ellas aparecían tales útiles destinados a las próximas elecciones, debían ser incautados por la fuerza pública, en cualesquiera parte que se les encontrara, a fin de ser remitidos nuevamente a la Comisión de Presidentes de ambas Cámaras.

Como pudiera argumentarse, y algo se ha dicho, que se ha tratado de producir una nebulosa sobre esta cuestión relativa al envío de esos útiles electorales, a diversas comunas del país, voy a permitirle dar lectura al acta oficial de la reunión de Presidentes y Vice-Presidentes de las Cámaras en que se trató de ese punto, que es la de 27 de Febrero de 1924.

Dice esa acta, en la parte pertinente:

"Se acordó, en seguida, enviar útiles electorales a las diversas comunas cuya remisión estaba pendiente, menos a las siguientes que fueron objetadas por los miembros de la Comisión: Pan de Azúcar, Lampa, La Victoria, Rancagua, Doñihue, Upeo, Tucapel, Talcamávida, Yumbel, Lebu, Los Alamos, Curanilahue, Angol, Los Sauces, Traiguén, Purén, Osorno, Calbuco, Maullín, San Pablo, Ancud, Quellén, Chonchi y Quellón."

De manera que queda perfectamente comprobado, señor Presidente, que la nota del señor Salas Romo guarda estrecha concordancia con los acuerdos tomados por la Comisión de Presidentes de las Cámaras, en los cuales se convino no enviar útiles a las comunas nombradas.

Y a este respecto, voy a hacer una observación importante. ¿Por qué no hubo acuerdo para enviar útiles electorales a todo el país? Hablando con franqueza, debo decir que ello se debió a una razón de índole política. A la Unión Nacional no le convenía que hubieran elecciones en algunas comunas, y en otras, no le convenía a la Alianza Liberal; fué preciso impedir que no las hubiera en una y otra partes, no las hubiera en los puntos que afectaban a cualquiera de las dos combinaciones en lucha.

Pero ocurrió algo muy grave: no se enviaron útiles electorales a una cantidad de comunas; recuerdo, entre otras, Los Sauces, Puente Alto, donde nuestro distinguido ex-collega el señor Tocornal fué vejado, y varias comunas de Talca, y en las cuales no hubo elección. A otras comunas tampoco se enviaron útiles, pero allí hubo elección.

¿Por qué la Alianza Liberal insistía, por medio de su representante, el honorable Presidente de la Cámara de Diputados, que no se enviaran útiles electorales a determinadas comunas? Ya lo he dicho: porque no quería que hubiese elección en aquellos puntos.

Ahora bien, por mi parte, ratiocinando con la lógica que aprendí desde niño, digo, si acaso en la comuna de Puente Alto, del departamento de La Victoria, y en otras comunas de Talca, no hubo elección, porque no se habían remitido los útiles electorales correspondientes, que era lo que precisamente perseguía la Alianza Liberal, ¿por qué el Senado va a aceptar que sea válida la elección que se dice efectuada en las comunas de Queile, Chonchi y Quellón, y a las cuales tampoco se enviaron útiles electorales? ¿Qué razón habría para tener ese doble criterio? ¡No existe ninguna, señor Presidente, absolutamente ninguna!

Pero conviene observar que en aquellas comunas a las cuales no se enviaron útiles y en donde no hubo elección, el acto electoral no interesaba a la Alianza; en cambio, hubo elección en otras comunas a las cuales tampoco se enviaron esos útiles electorales, pero que eran favorables a la Alianza Liberal.

Y toda la argumentación que ha hecho el señor Celis para darle fuerza y valor incontrastable a los poderes del señor del Real, descansa sustancialmente en la elección que se hizo en las tres comunas citadas de Chiloé, a las cuales no se enviaron útiles electorales.

De modo, señor Presidente, que hay absoluta falta de concordancia entre lo que ocurrió a la Unión Nacional o a la Alianza Liberal. La

primera no pudo conseguir que hubiera elección en las comunas a donde no se enviaron útiles electorales, y que habrían sido favorables a sus candidatos; en cambio, la segunda, hizo elecciones en las comunas que la favorecían, aún cuando no contaran con los útiles correspondientes. Ahora se pretende que el Honorable Senado valide las elecciones verificadas en las comunas que favorecen a la Alianza Liberal.

El señor CELIS.—Permitame Su Señoría una interrupción. El argumento que está haciendo Su Señoría no descansa en antecedentes reales, y voy a comprobarlo.

No sería difícil obtener el acta del colegio electoral provincial de Santiago. En ella se verá que en el escrutinio general, se computaron los votos de cuatro o cinco comunas del departamento de La Victoria que se encontraban en la situación a que alude el honorable Senador por O'Higgins, y a esa circunstancia se debió que el honorable señor Echenique ocupara el segundo lugar entre los candidatos triunfantes.

De modo que el argumento que está haciendo el honorable Senador por O'Higgins, de que no hubo elecciones en las comunas a donde no se enviaron útiles cuando las mesas favorecían a la Unión Nacional, no descansa en hechos reales, puesto que se tomaron en cuenta, los del departamento de La Victoria, donde no obtuvo tampoco ningún voto el candidato demócrata señor Fajardo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—La observación que hace Su Señoría demuestra que al departamento de La Victoria se enviaron útiles electorales para hacer la elección, y por eso se hizo. ¿De qué manera hubo útiles? No voy a analizarlo, pero los hubo. Mientras tanto, en el departamento de Castro, a que me he referido, no hubo útiles, sencillamente; nadie los envió.

El señor CELIS.—No querría molestar al honorable Senador interrumpiéndolo nuevamente porque considero que esta manera dialogada de discutir no es conveniente para desarrollar nuestras observaciones con plena libertad; pero como ya no tengo tiempo para contestar a Su Señoría, por haber hablado sobre la elección de Chiloé el tiempo que me concede el Reglamento, le ruego me pèrdone otra interrupción.

Quiero recordar a Su Señoría que la Comisión de Presidentes de ambas Cámaras había acordado no enviar útiles al departamento de La Victoria, porque aún no estaban finiquitadas en él las tramitaciones judiciales sobre inscripciones electorales; sin embargo, el honorable Presidente del Senado de esa época, el señor Claro Solar, que lamento que no se encuentre en la Sala en este instante, por su sola voluntad

envió útiles electorales al indicado departamento.

No se encontraba en la misma situación el departamento de Castro, pues allí estaban terminadas las tramitaciones judiciales, y los registros totalmente confeccionados.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—La diferencia principal que hay entre ambos casos consiste en que en el departamento de La Victoria hubo útiles electorales enviados por el Senado, bien o mal llegados, y en ellos se hizo la elección; mientras que en el departamento de Castro, no hubo útiles con el timbre del Senado, y se hizo la elección en papel simple.

El señor CELIS.—A mi juicio, la elección del departamento de La Victoria se hizo en documentos totalmente falsificados, porque fueron enviados contra la voluntad de la autoridad encargada de remitirlos. En Castro, sólo las actas se hicieron en papel simple, en papel que no fué enviado por el Senado; las demás operaciones de la elección se hicieron en los papeles legítimos enviados al notario respectivo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Decía, señor Presidente, que nada puede ser más funesto para las futuras elecciones que esta innovación que se pretende introducir en nuestras prácticas electorales, de no dar importancia alguna al empleo de los útiles electorales, por creer que ello no tiene relación directa con el fondo de cualquiera elección.

Entretanto, se comprende fácilmente que si el Senado acepta este criterio, el candidato que obtenga los útiles electorales, por medio de cualquier expediente, podrá hacer la elección a su antojo, sin tomar para nada en cuenta esos útiles, que esta Cámara debe proporcionar con el objeto de asegurar la corrección más absoluta en las elecciones.

Si vamos a hacer caso omiso de los formularios que esta Cámara debe entregar, y que la ley ha determinado con lujo de detalles para asegurar que la emisión de los sufragios sea libre y claramente manifestada, yo divisaría a corto plazo la falsificación absoluta de las elecciones en todo el país.

¡Piensen los señores Senadores en las consecuencias que puede acarreararnos la doctrina sustentada en esta Sala!

Y dicho esto, señor Presidente, voy a rectificar algunas aseveraciones que se formularon en la última sesión por los defensores de la elección del señor Real.

Dijo el Hon. señor Celis—y entiendo que ya lo había dicho antes otro honorable Senador —que las elecciones de Chiloé se desarrollaron y

dieron el resultado que se indica en las actas que ha presentado el señor Real, porque los candidatos de la Unión Nacional se habían retirado de la lucha; aseveración grave, porque ponía de manifiesto que se había abandonado el campo electoral por parte de esta combinación política. Más adelante me ocuparé de la situación que imperaba en Chiloé antes y durante el día de la elección; pero, entretanto, voy a dar lectura a una carta que recibí a raíz de haberse hecho esa afirmación en esta Sala, y que me ha sido dirigida por los señores Enrique Lyon, Luis Cabrera e Ignacio García.

Dice así:

"Como se han hecho aseveraciones en el Senado, en el sentido de que los candidatos unionistas de Chiloé, se retiraron de la lucha electoral, venimos en expresarle que esta afirmación no es ajustada a la verdad. El candidato a Senador señor Ochagavía, y los candidatos a Diputados de la Unión Nacional no han retirado en ningún momento sus candidaturas, las que se mantuvieron en todo momento. Prueba de ello son las reclamaciones entabladas dentro del término legal en contra de la elección que ha venido sosteniendo en el Senado, el candidato señor Del Real.

Somos de usted Attos y SS. SS. — (Firmados): Enrique Lyon O. — Luis Cabrera Ferrara. —E. Ig. García."

Dejo con esto completamente desvirtuada la aseveración hecha en esta Sala sobre el particular, y paso a ocuparme de otra rectificación que deseo hacer y que tiene también cierta importancia.

En los momentos en que el honorable señor Echenique y el que habla analizábamos las actas estampadas en los registros electorales, y las comparábamos con las actas presentadas por el señor Real, se observó aquí que la anotación puesta por el notario en las primeras no tenía mérito alguno porque ese funcionario estaba actualmente procesado. Esta afirmación se hizo tal vez por un error, porque es enteramente inexacta. Yo he tenido la prolijidad de volver a leer aquellas actas, puedo decir a sus señorías que la anotación notarial que afirma que la elección no se pudo hacer en los útiles enviados por el Senado, porque estos habían sido sustraídos de la oficina respectiva, está firmada por el notario en propiedad, don Diego Infante; caballero que no está procesado. Quien está sometido a proceso es el notario suplente, que reemplazó a aquel durante algunos días, el señor Luis Alberto de la Fuente.

Hago esta rectificación, porque tiene una importancia muy grande: da mérito efectivo a la declaración del notario en propiedad señor

Infante, y cae por su base el argumento que se hacía al suponer que tal declaración la había hecho un notario enjuiciado.

Tiene, todavía, este hecho una importancia mayor.

Se sostuvo aquí que los registros que han llegado a la Cámara, que son los que tenía el Conservador de Bienes Raíces de Ancud, eran falsificados. Yo, sin conocerlos, pedí que se confrontaran los registros que estaba en el archivo del Senado; y el señor Vice-Presidente y varios honorables Senadores, teniendo a la vista ambos registros, han podido comprobar que unos y otros son iguales. En cambio, las firmas de las actas que constituyen parte del poder del honorable señor Real no guardan conformidad con las correspondientes del registro del Conservador de Bienes Raíces.

Antes de entrar al fondo de la elección, debo hacer otra rectificación de importancia.

El honorable señor Real, en la sesión del 6 de Junio, analizando las elecciones de Chiloé, sostuvo que hubo allí completa libertad. Esta afirmación es completamente inexacta, porque en Chiloé se implantó el régimen del terror en la época de las elecciones, como lo voy a probar, no con documentos y argumentos fabricados a posteriori, sino con documentos y argumentos de antes de la elección.

Dijo el honorable señor Real:

"Se ha dicho también, que uno de los abusos y atropellos cometidos lo constituye el apresamiento del señor Cabrera, candidato a Diputado, y que este hecho produjo un pánico y un desorden tal, que le impidió al candidato a Senador llegar allá.

Voy a probar ante el Senado que esta afirmación tampoco es exacta. Es efectivo que el señor Cabrera fué apresado, pero este hecho ocurrió después de las elecciones y su origen se debió a delitos comunes, no a atropello de ningún género.

Para dar a conocer los antecedentes de este asunto, voy a leer la declaración del propio señor Cabrera y el auto por el cual se le encarga reo.

El señor Cabrera fué citado a comparecer en este proceso sólo el 4 de Marzo, o sea dos días después de efectuadas las elecciones, y entre otras cosas declaró refiriéndose a la gente armada que está bajo sus órdenes, lo siguiente, etc."

Este mismo concepto lo recalca en otra parte de su discurso.

Pues bien, el señor Cabrera, candidato del Partido Conservador, fué apresado antes de la elección. Ignoraba, tal vez, el honorable señor Real, en circunstancia que el señor

Cabrera había salido en libertad bajo fianza creía Su Señoría que había sido citado ante el juez sólo el día 4 de Marzo.

Dice a este respecto el señor Cabrera:

"Ha sostenido el señor Real bajo la fe de su palabra, que yo fui apresado cuatro días después de la elección. Esta aseveración es completamente falsa, falsa de toda falsedad. Los carabineros que obedecían las órdenes del señor Real y de sus agentes me apresaron en Achao cuatro días antes de la elección. Se me tuvo detenido en la Gobernación de esa ciudad, incomunicado y con centinelas a la vista, y sólo después de grandes esfuerzos pude obtener mi libertad bajo fianza, para ser enseguida trasladado a Castro el Sábado 1.º de Marzo, custodiado por la fuerza pública."

El señor REAL.—Lo que yo he leído ante el Honorable Senado, señor Presidente, es una declaración judicial legalizada, hecha por el señor Cabrera.

De esa declaración judicial se desprende que este caballero fué notificado para que compareciera al Juzgado de Castro, pero que concurrió a declarar voluntariamente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo entendí algo distinto. Oí a Su Señoría que el señor Cabrera fué tomado preso después de la elección, siendo que, en realidad, fué apresado antes.

El señor REAL.—Eso no me consta, señor Senador. Lo único que me consta es lo que dice la declaración que leí aquí.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Lamento, señor Presidente, que no haya aparecido en la prensa de ayer la versión de la sesión del Honorable Senado del Miércoles 18 del presente mes, porque habría deseado hacer un análisis de la argumentación hecha durante esa sesión por el honorable Senador por Santiago señor Celis. Por esa circunstancia, no podré tomar como base de mis observaciones los datos numéricos citados por Su Señoría. Sin embargo, he podido hacer un pequeño resumen de los cálculos hechos por el señor Senador respecto del electorado de la provincia de Chiloé.

Mis honorables colegas que me escucharon en la primera sesión en que entré a terciar en el debate sobre la elección de Chiloé, ya habrán podido formarse cabal conciencia, de que los mayores contribuyentes, los vocales de las mesas electorales, y, en consecuencia, gran parte de los elementos que actúan en las elecciones de esa provincia, son favorables a la Unión Nacional.

Veo que el señor Presidente está mirando el reloj, probablemente con la intención de significarme de que ya ha terminado el tiempo que

me concede el Reglamento para usar de la palabra en esta calificación.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Se me ha hecho presente, señor Senador, que ya han transcurrido los veinte minutos que Su Señoría tiene para usar de la palabra.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el honorable Senador por O'Higgins pueda continuar el desarrollo de sus observaciones.

El señor CELIS.—Me parece que en esta Honorable Cámara ha sido práctica constante tener suma benevolencia con los señores Senadores, permitiéndoseles que se excedan del tiempo que les concede el Reglamento para usar de la palabra hasta que terminen sus argumentaciones.

Creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente para conceder algunos minutos más al honorable Senador por O'Higgins; sobre todo, después de la declaración hecha por el honorable Senador por Santiago, señor Huneeus, para que el debate sobre la elección de Chiloé quede cerrado hoy, procediéndose a votar en la sesión del Lunes próximo.

El señor HUNEEUS.—No he hecho la declaración que me supone el señor Senador, sino que he estado conversando con algunos miembros de la mayoría para llegar al acuerdo de dejar cerrado hoy el debate sobre la elección de Chiloé, no celebrar sesión mañana y votar el Lunes próximo.

Si el honorable Senador por O'Higgins necesita más tiempo para dar término a sus observaciones, yo renunciaré a los veinte minutos que puedo ocupar; y lo haré con el mayor agrado en obsequio a que no celebremos sesión mañana.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Insistiría, señor Presidente, que en vez de votar la elección de Chiloé en la sesión del Lunes próximo, lo hagamos el Martes. Hay algunos señores Senadores enfermos, otros nos queremos ausentar dos días de Santiago, y probablemente no estaremos en situación de concurrir a la sesión del Lunes: más fácil nos será venir el Martes.

El señor CELIS.—Pero el debate quedará cerrado hoy.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Exactamente, señor Senador.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, quedará acordado que el debate sobre la elección de Chiloé se cerrará al término de la sesión de hoy, y la votación tendrá lugar el Mar-

tes próximo, a las cinco de la tarde. Además, se suspenderá la sesión de mañana.

Acordado.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador por O'Higgins, sin perjuicio de que algún otro honorable Senador haga uso de la palabra después de Su Señoría. Y a este respecto, rogaría a los honorables Senadores que deseen hacer uso de la palabra, que se dignen enviar sus nombres a la Mesa para inscribirlos en el orden correspondiente.

El señor CLARO SOLAR.—Yo pido la palabra a continuación del honorable Senador por Santiago, señor Echenique, que la ha solicitado anteriormente.

El señor SILVA CORTES.—Yo también deseo hacer uso de la palabra, señor Presidente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—El honorable Senador por Santiago, señor Celis, en la última sesión, hizo un cálculo numérico en cuyas cifras precisas lamento no poder citar porque, como he dicho, no ha aparecido en los diarios de ayer ni de hoy la versión de la sesión del Senado del día Miércoles. Agradecería al señor Senador que me rectificara si incurro en algún error.

Su Señoría llegaba en su discurso, por medio de un cálculo de probabilidades, a la conclusión de que el departamento de Castro basta para asegurar al señor del Real la Senaturía definitiva de Chiloé, aún cuando se repitiera la elección en Ancud y Quinchao.

No sé si he interpretado fielmente las palabras de Su Señoría.

El señor CELIS.—Su Señoría las interpreta acertadamente, salvo un pequeño punto.

Yo he tomado en consideración la votación habida en la comuna de Quenac, del departamento de Quinchao.

Los cálculos en que baso la tesis que sostengo, son los que siguen, aunque no puedo tan poco indicarlos con precisión, porque no tengo a la mano mis apuntes.

En la comuna de Ancud hay 920 ciudadanos inscritos y se ha reclamado contra la inscripción de 720. En consecuencia, quedan 200 ciudadanos hábiles, que, si ni me equivoco, corresponden a la 2.ª subdelegación de Quetalmahue.

Ahora bien, considerando válidos los votos obtenidos por el señor del Real en las comunas de Quille, Quellón, Chonchi, Puqueldón y Quenac, tiene a su favor dos mil doscientos votos; su número igual al número de inscritos en los registros correspondientes, menos el 10 1/2 por ciento que, por regla general, no votó en toda la provincia.

Si a los inscritos en Ancud y Quinchao le quitamos el mismo 10 y medio por ciento que

no ha votado en el resto de la provincia, tendríamos que en la repetición de la elección, en donde no la hubo, votarían 2.107 ciudadanos, o sea, 93 menos que los que ya votaron por el señor del Real.

Por lo tanto, considero que sería inútil repetir la elección.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Había comprendido bien la síntesis de la observación final de S. S.; pero es necesario analizar estas cifras.

El total de inscritos en la provincia de Chiloé, punto más, punto menos, es el siguiente: en el departamento de Ancud, 2,348; en el departamento de Quinchao, 1,417; y en el departamento de Castro, 1,609; o sea, 5,365 en toda la provincia, más o menos.

El honorable señor Celis decía en la sesión última que él, siendo generoso, bondadoso, casi poniéndose una venda en los ojos, podía considerar la elección de Ancud como en la penumbra, de manera que ese departamento podía eliminarse.

En la comuna de Ancud, no votaron 920 electores; en la comuna de Quenac, 868; en la comuna de Dalcahue, 626. Suma total de electores que no votaron en el departamento de Ancud, 2,318.

En las comunas de Achao y de Curaco, en las cuales no hubo elección, como nos consta a todos quedaron sin ejercer su derecho de sufragio, en la primera, 250 electores, y en la segunda, 550. Hay, pues, un total general de 3,148 electores que no sufragaron en toda la provincia.

El señor CELIS.—Hay una pequeña diferencia, señor Senador.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo no garantizo el resultado matemático; pero la diferencia, si la hay, será insignificante.

Suponiendo exacto el raciocinio que hacía el honorable señor Celis, de que el señor Real contaba con 2,229 votos, incluyendo en éstos los del departamento de Castro y la comuna de Quenac del departamento de Quinchao, resultaría que esos votos podrían ser anulados con los 3,098 votos de las personas que no han sufragado. Agréguese a eso, que se computan a favor del señor del Real los votos de tres comunas, Quille, Quellón y Chonchi, en donde no se han podido efectuar elecciones. Luego, el señor del Real quedaría sólo con mil votos, más o menos, contra 3,098 que hay sin computar en los departamentos de Ancud y Quinchao.

Yo pregunto ¿influyen o no en el resultado de la elección estas comunas que no tuvieron derecho a votar?



Nosotros ya no somos tan noveles en política para creer que cuando se usa la palabra penumbra en una elección, se usa así no más. ¡La palabra penumbra se emplea cuando es más que un socavón, cuando la elección es un antro de falsificaciones y de adulteraciones electorales!

El honorable señor Celis, que es sumamente práctico en cuestiones electorales, que es un hombre experimentado en estos asuntos, sabe muy bien por qué ha dicho que en la elección de Ancud hay una penumbra. ¡Cuando queremos sentar aquí una tesis electoral, decimos con énfasis que es clara como la luz meridiana, u oscura como la noche polar!

El señor ZANARTU (don Enrique).— Figura literaria, honorable colega; nada mas que figura literaria.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Después contestaré a Su Señoría.

Creo, pues, señor Presidente, que han caído por su base las cifras que se han manejado en esta Sala, para llegar a establecer que eliminando a Ancud y Quinchao, con excepción de la subdelegación de Quenchi, la provincia de Chiloé habría dado el triunfo al señor del Real en forma tal que no habría necesidad de ir a la repetición de la elección. Los números que he leído destruyen ese argumento; y lo destruyen completamente, en absoluto, si se reconoce que, legalmente, no pudo haber elección en tres comunas del departamento de Castro, porque no se enviaron útiles electorales a ellas.

El señor CELIS.—Permítame Su Señoría desvanecer un argumento que acaba de formular.

El honorable Senador considera que al repetirse la elección en Chiloé votarían 720 electores que, a mi juicio, no se pueden tomar en cuenta. En efecto, el 2 de Marzo esos electores no podían votar porque estaba en tela de juicio su calidad de ciudadanos electores.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — ¿Están reclamados?

El señor CELIS.—Sí, honorable Senador.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Yo tengo antecedentes para poderle decir a Su Señoría que no están reclamados.

El señor CELIS.—Repito que en la comuna de Ancud se inscribieron 920 votantes y de estos se reclamaron los inscritos en todas las subdelegaciones, menos en la segunda, que tenía 200 votantes; de manera que mi cálculo es de estricta justicia electoral.

Yo sostengo que podrían concurrir a la repetición de la elección: por la comuna Quenchi, 808 votantes; por Dalcahue, 606; por Achao, 200; por Curaco, 542; una subdelegación de

Quetalmahue, con 200 votantes. O sea un total de 2.356. Si a esta suma le rebajamos el diez y medio por ciento, que fué la proporción exacta de los que dejaron de votar en la elección de Marzo, a tres meses de las inscripciones, habría que restar 240 votantes . . .

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Pero esos son cálculos hipotéticos.

El señor CELIS.—Es una cosa corriente, que se hace siempre, eso de rebajar un tanto por ciento en los cálculos electorales; porque nunca concurren a votar la totalidad de los inscritos, ya sea por muerte, ausencia, enfermedades u otras causas. Rebajándole, pues, un diez y medio por ciento a la cifra de 2.356, queda una cantidad de votantes posibles, hábiles, de 2.107, o sea, 93 votos menos que los obtenidos por el señor Real.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — No voy a seguir a Su Señoría en el terreno de las hipótesis más o menos alambicadas que ha traído al debate, porque eso vendría a abrir una brecha en los argumentos de los que hemos sostenido que toda la elección de Chiloé es falsificada, primero, porque se robaren los útiles electorales de la notaría de Ancud; segundo, porque existe la mas absoluta disconformidad entre las firmas del acta y las de los registros traídos a la Sala, tanto los del Conservador de Bienes Raíces de Ancud como en los que existen en el archivo del Senado.

El señor CELIS.—¡Los traídos de Ancud!

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Voy a seguir ocupándome de la forma cómo se desarrolló la elección en la provincia de Chiloé.

Se ha dicho y repetido hasta el cansancio que en las elecciones de aquella provincia reinó la calma más absoluta, y que allí se dió amplia garantía al derecho electoral. Y como muchas veces los argumentos se hacen a posteriori y se cree que son fabricados ad hoc, voy a leer un telegrama llegado de Chiloé el día trece de Febrero y remitido por el candidato a Diputado don Manuel Díaz. Debo advertir que el señor Díaz fué gran partidario del señor Alessandri en la elección presidencial.

"Castro.—Señor Juan Enrique Concha.—De nuevo vergonzosos actos intervención gobernadores Castro y Quinchao y prefecto policía ésta, asistiendo recepción y despedida candidatos Real y Del Canto, acompañándoles jira comuna vecina Chonchi. Gobernador ésta sale nuevamente te Chonchi a fin presionar nuestros contribuyentes. Nuevo Gobernador Quinchao llegó tren especial, acompañado candidatos Real y Del Canto. Actitudes estas autoridades hacen temer enormes atropellos, que cumplirán. Indispensable y urgente llamar a Santiago gobernador de Castro,

Quinchao y prefecto ésta, enviando en reemplazo personas que den efectivas garantías electorales.

"Juez Gaete inició procesos contra nuestros contribuyentes de Puqueldón y Quellén y dirigentes unionistas, con único fin amedrentarlos y llevarlos cárcel; venida Ministro Corte se impone urgente.

"Notario suplente, Ignacio Díaz, presidente Comité Alianza, dijo públicamente que en reunión del 16 no admitirá a nuestros contribuyentes, a fin de evitar saquemos los miembros de la mesa. Tenemos derecho para contrarrestar estos atropellos. No deben enviarse útiles comunas Quellón, Quellén, Chonchi, se fueron reclamadas, hasta no conocer actitud que observarán reunión del 16, y estos útiles los traiga empleado especial del Senado. Ruégole tomar debida nota de estos denuncios.—Manuel Díaz, candidato a Diputado por Castro."

Otro telegrama del mismo señor Díaz en que denuncia actos de intervención, y que dice así:

"Castro 14.—Senador Concha Subercaseaux. —Santiago.

En este momento llega el candidato aliancista don Lautaro Benham y fué recibido a bordo del vapor en que venía por una chalupa tripulada por guardianes de la policía. En la playa estaban esperándolo el gobernador y el prefecto, que ordenaron a los guardianes le subieran el equipaje.

"Es ya intolerable aceptar la conducta de estos funcionarios. Le rogamos reclamar con urgencia a fin de que sean llamados a Santiago. —Manuel Díaz."

El día 15 de Febrero don Enrique Lyon envió el siguiente telegrama:

"Achao 15.—"Diario Ilustrado".—El prefecto Navarrete continúa una descarada intervención. Desde hace días tiene a la policía y caballería a la disposición de los candidatos aliancistas y recorre el departamento ejerciendo presión y amenazas.

"No hay ninguna garantía para nuestras personas, y nuevamente solicitamos el inmediato llamado del prefecto Navarrete a Santiago.— Enrique Lyon."

Otro telegrama, suscrito por don Enrique Lyon y por don Luis Cabrera, es del tenor siguiente:

"Calbuco.—Juan Enrique Concha.—Al desembarcar en este momento fué también amañado y declarado reo don Ignacio García Sierpe, ex-diputado durante veintitrés años, que venía de simple pasajero en vapor "Minita". Fué puesto en calabozo y vejado ignominiosamente sin

ninguna consideración ni a sus años ni a su respetabilidad. Ni en los países más salvajes de la tierra puede ocurrir lo que está pasando en estas apartadas provincias, entregadas a los desmanes y atropellos de autoridades opresoras y sin conciencia. Lo ocurrido al señor García Sierpe es una triste pero fehaciente prueba de lo que venimos denunciando y da idea de lo que ocurre y seguirá ocurriendo: los procedimientos inicuos de las autoridades aliancistas, que pretenden a sangre y fuego impedir que la voluntad del electorado se manifieste libre y correctamente. Si la prescindencia y garantía electoral que solemnemente ha prometido el Gobierno no es farsa o una impostura, confiamos que inmediatamente se tomen medidas enérgicas a fin de poner término a tanto cúmulo de vejámenes y atropellos. Desde luego se impone la destitución inmediata del gobernador y del prefecto de policía. — Enrique Lyon. — Luis Cabrera, candidatos a Diputados."

Aquí se habla de don Ignacio García Sierpe, miembro distinguidísimo del partido conservador, ex-diputado que sirvió durante muchos años a la provincia de Chiloé. He recibido de él una carta en que me hace presente que aún cuando era muy conocido de la sociedad de aquella provincia, no tenía libertad en absoluto para transitar en ella. Fué tomado preso en el vapor en que llegó a la provincia y sólo gracias a influencias particulares pudo bajar a tierra.

Dice la carta del señor García Sierpe:

"Estimado amigo:

Quiero darle un detalle que permitirá a usted apreciar en toda su extensión la forma cómo se realizaban las cosas en Quinchao.

Por diversas gestiones, me ví obligado a ir a Achao, y para salir de esa ciudad, dos días antes de la elección, tuve que recurrir a mi buen amigo don Jorge Urzúa..."

Francamente que da vergüenza, honorable Presidente, causa indignación, que en un país libre como el nuestro, no pudieran los candidatos a asientos parlamentarios trabajar libremente en su campaña. Parece que no hubiéramos estado en un país culto como el nuestro, cuando el señor García llega a decirnos lo que el Senado va a oír:

"... quien, con toda gentileza, me facilitó el salvo-conducto que en esa oportunidad era necesario para movilizarse en el departamento de Quinchao, donde se había establecido un verdadero estado de sitio".

¡De modo que los candidatos y los dirigentes de la Unión Nacional no podían viajar libremente por aquel departamento, sino con

un salvo-conducto, dado, no por las autoridades correspondientes, sino por un particular!

Agrega todavía el señor García: "A no mediar la caballerosidad de mi amigo señor Urzúa, yo hubiera tenido que permanecer inmobilizado en ese departamento".

¡Si nuestro colega, el honorable Senador por Santiago, señor Huneeus hubiera solicitado un salvo-conducto análogo no habría sido vejado en la forma ignominiosa de que fué víctima en Puerto Montt.

Voy a leer otro telegrama, honorable Presidente, y lo hago para probar al Senado que todos estos atropellos ocurrían antes de la elección, para que se vea que nuestras reclamaciones no son hechas a posteriori.

La lectura de estos telegramas va encaminada a demostrar aún más claramente que en Chiloé se armó una máquina electoral tal, hasta el punto que los mismos candidatos a congresales de la Unión Nacional no podían viajar allí libremente.

Dice así uno de esos telegramas:

"Ancud, Febrero 19.—Anoche los elementos aliancistas organizaron un mitin encabezado por los candidatos señores del Real y Bañados. En ese momento hubo un disparo de revólver y con el pretexto de que el señor Merino, administrador de la Aduana, era el autor del balazo, lo atacaron a palos, logrando éste refugiarse en la Intendencia a donde fué a pedir garantías, siguiéndolo hasta allá la turba aliancista que invadió la Intendencia, siendo el Intendente señor Dejeas incapaz de guardar el orden.

El señor del Real amenazó de muerte al Presidente del Partido Conservador, señor Chijani, y lo insultó groseramente en presencia de las autoridades. El Intendente permitió al señor Bañados que hablara desde las ventanas de la Intendencia, haciéndolo él en seguida en forma subversiva, por lo que el pueblo censura a las autoridades y piden se concedan efectivas garantías.—**Enrique Lyon.**"

Otro telegrama del señor Leonidas León, dice:

"Achao, 19.—Señor Silvestre Ochagavía.—Santiago.—Ayer mientras sesionaba la Junta de Mayores Contribuyentes, fué allanada la casa del Presidente del Partido Conservador, don Albino Eugénin. Se atropelló a la esposa y a la familia del señor Eugénin con fuerza de policía y de carabineros por orden del prefecto Navarrete, sin que el Juzgado haya tenido conocimiento alguno. El señor Eugénin en ese instante ejercía el puesto de presidente de la Junta de Mayores Contribuyentes".

Otro telegrama del señor Lyon:

"Achao, Febrero 15.—El prefecto Navarrete continúa una descarada intervención. Desde hace días tiene a la policía y caballada a la disposición de los candidatos aliancistas y recorre el departamento ejerciendo presión y amenazas.

No hay ninguna garantía para nuestras personas y nuevamente solicitamos el inmediato llamado del prefecto Navarrete a Santiago.—**Enrique Lyon**".

Yo omito en la lectura de estos telegramas algunos detalles, por el respeto que debo al Senado. Y son tantos los telegramas que he recibido por el mismo tenor, que tendría para leer más de dos horas.

He aquí otros:

"Dalcahue, Febrero 21.—Han comenzado a llegar a ésta comisiones sospechosas de individuos capitaneados por candidatos aliancistas y autoridades de Quinchao. Traen la misión de secuestrar vocales unionistas.

Se asegura que será designado don Carlos Del Canto como subdelegado de la comuna, a fin de intervenir mas descaradamente, aprovechándose del desamparo en que está esta comuna.

Insistimos en exigir garantías para nuestras personas, pues estamos todos amenazados de ser aprehendidos por los carabineros.—**Ignacio Sierpe García. — Baldomero Bórquez. — Oscar Santelices Pacheco. — Rubén Cid Quiroz. — Nicanor Oyarce.—Ramón Olivares.**

Castro.—Señor Juan Enrique Concha.—Santiago.—Juez Gaete acaba de cometer nuevo atropello. Ayer fué nombrado reo procesado, Benjamín Barrientos, por homicidio frustrado, para actuar como notario junta contribuyentes; hoy inventado proceso y ordenado prisión oficial civil suplente Puqueldón, don Luis Cantin Bórquez, aliancista tranquilo y honrado para reemplazarlo por Humberto Gallardo, con el fin de que no tengamos Ministro que autorice protestas por atropellos van cometerse. Urgente venida Ministro y cumplimiento demás medidas acordadas para obtener garantías. Candidato Benham es quien en dicha provincia ordena medidas judiciales, todos atropellos hanse cometido, falta solamente iniciar asesinatos. El país tendrá pronto que reconocer lista mártires defensa libertad electoral. La sangre de Eyzaguirre no alcanzó a redimir este desgraciado departamento y la sombra de sus victimarios se bate siniestra en Chiloé. Pongan remedio. Saludos.—**Manuel Díaz.**

De Dalcahue.—Unión Nacional.—Santiago.  
—En este momento para patrulla carabineros con siete jóvenes venidos ésa cooperar elección, llévanlos presos a Castro, siendo que esta comuna pertenece al departamento de Ancud. No contamos con ninguna garantía y tememos continúe persecución con dirigentes trabajos electorales, pues amenazan implantar régimen terror a fin de ganar elección. Dirijámosnos Ministro.  
—Ignacio Sierpe.—Baldomero Bórquez.

Dalcahue, 21.—“Diario Ilustrado”.—Anoche fueron aprehendidos por fuerza carabineros al mando del Teniente Fritz, quien me expresó que procedía con orden de la Intendencia, siete jóvenes unionistas, un niño de doce años y un hijo del municipal don Nicanor Oyarce. Fueron puestos en libertad estos dos últimos con orden del subdelegado y los demás conducidos a Castro a las 10 de la noche con el pretexto de que los aprehendidos eran bandoleros.”

No quiero seguir leyendo, señor Presidente, esta verdadera longaniza, permídeseme la expresión, de telegramas, por cuanto algunos de ellos están concebidos en términos que no corresponden a la dignidad del Senado, pero debo advertir que cada uno de ellos da cuenta de un nuevo atropello. En uno de ellos se da cuenta de algunos sucesos ocurridos en Puqueldón, en donde se cometieron excesos verdaderamente inculcables.

De todos estos telegramas se desprende un hecho indubitante: la acción constante que desempeñó la fuerza pública en todos los puntos en los cuales debía haber elección. Ese hecho está absolutamente comprobado; y la prueba más evidente de ello la encuentra el honorable Senado en que la Comisión Revisora de Poderes estima que allí no hubo elección, que todo no es más que una falsificación audaz.

No desisto al deseo de dar lectura a un telegrama que da cuenta de la escandalosa intervención que se hizo en Chiloé. Dice así:

“Ancud, 20.—“Diario Ilustrado”.—Los vocales infrascritos de las Juntas electorales de las tres comunas de Ancud, Quemchi y Dalcahue, hacemos presente que no podremos funcionar el día de la elección si continúa el actual régimen de atropellos y vejámenes de que somos víctimas nosotros y nuestros amigos, momento a momento, por parte de la autoridad administrativa. El administrador de la aduana, el tesorero fiscal, el Gobernador Marítimo, don Benjamín Merino, están recluidos en su casa-habitación con dos guardianes a la puerta para tomarlo apenas intenten salir por orden del Intendente Degeas, prescindiendo en absoluto de la autoridad judicial.”

De modo, pues, que la intervención oficial, no sólo fué en contra de los candidatos, sus

apoderados y los vocales de las mesas, sino también en contra de los propios funcionarios públicos que no simpatizaban con las candidaturas de la Alianza Liberal. Sigue el telegrama:

“Los carabineros del departamento de Castro han aprehendido hoy al señor Jenaro García en el departamento de Ancud a donde vinieron con tal objeto.”

¿Qué tiene de raro que tal cosa ocurriera, señor Presidente, cuando a un Senador de la República se le registraron las maletas, pues se creía que en ellas llevaba los útiles electorales que debían servir en la elección de la provincia!”

Continúa aquella comunicación:

“Sería absurdo pensar en elecciones medianamente correctas si continúan estos procedimientos en las comunas de Dalcahue y Quemchi, donde acaban de ser designados subdelegados aliancistas especiales para la elección “traídos de fuera siendo uno de ellos un señor “Gana, cuñado del candidato, señor del Real.”

Vienen en seguida las firmas, que tal vez sumen unas sesenta, y que no quiero leer por no molestar la atención del Honorable Senado, pero que pueden publicarse; por ellas verán Sus Señorías que muchas de las que aquí aparecen corresponden a personas que suscriben las actas que ha traído al Senado el honorable señor Real.

He aquí dos telegramas más de la misma índole:

“Ancud 27. — Al desembarcar en el muelle de Ancud con los señores Enrique Lyon, Luis de la Fuente y González Vial, se presentó un oficial de policía con un piquete de soldados, y procedió a registrar nuestras personas y maletas en forma soez. El oficial se negó a mostrarnos la orden de allanamiento y a dar explicaciones de su conducta.

Doy cuenta de este atropello, a Su Señoría, para que sepa que no hay ahora en nuestro país ninguna garantía para las personas sino que una persecución oficial en contra de las ideas. Respetuosamente.—Ignacio Ochagavía.”

“Ancud. — El Intendente Degeas ha nombrado a don Carlos del Canto Gobernador de Achao, quien se hizo hoy cargo de su puesto.

El primer acto del señor del Canto fué decretar la prisión del candidato conservador a diputado don Luis Cabrera.

Conociéndose los antecedentes del señor del Canto, el nombramiento recaído en su persona tiene todos los aspectos de una burla sangrienta.

Si hasta ahora no ha habido garantías, con esta medida están en inminente peligro las vi-

das de los candidatos y de los elementos unionistas.

Esperamos garantías, convencidos de que el Gobierno no puede sancionar este nuevo atropello cometido por el Intendente Degeas. — **Miguel Chijani.**"

No había, pues, en Chiloé, garantía alguna para los ciudadanos; y todavía allí, como en muchas otras partes del país, se asaltaron los diarios porque son los que denuncian los atropellos y velan por el respeto a las libertades públicas. En Ancud se asaltó "La Cruz del Sur", como se ve por otro telegrama que tengo a la mano en que se anuncia el asalto a dicha imprenta realizada a las 2 de la madrugada.

No quiero leer todos los telegramas que tengo aquí, a mano, porque ello sería muy largo. Pero, de todos estos documentos se desprende que no hubo libertad alguna el día de la elección, en ninguna parte de Chiloé. En el punto donde siquiera hubo un simulacro de elección, no se dejó llegar a las urnas a los electores unionistas. A este respecto, voy a contar el caso que me refirió mi estimado amigo don Ignacio García. Este caballero quiso llegar a Puqueldón, pero como no lo dejaron desembarcar, llamó a dos oficiales que estaban allí, en compañía de los cuales logró desembarcar y llegar hasta cerca de la mesa; pero cuando les faltaban unos cincuenta metros para llegar a ella, lo abandonaron y dejaron solo; entonces se le vino encima la turba aliancista, impidiéndole avanzar un paso. Hubo de regresar porque, naturalmente, un hombre con doscientos nada podía hacer.

He aquí otro telegrama, enviado el 2 de Marzo por don Enrique Lyon, candidato a Diputado:

"Ancud 2. — Señor Juan E. Concha. — Vengo llegando Quinchao, donde reina terror. Nos fué imposible desembarcar. Ocultos entre las islas pudimos hablar con amigos y dejar comisión compuesta de Fernando Ochagavía, y dos jóvenes más, quedando vapor en río Cisnes a sus órdenes. Impusímonos que Carlos del Canto, nombrado Gobernador, captura en los caminos y puertos con la fuerza pública a todo unionista que sale de su casa, Tanto en Achao como en Curaco y Quenac. El juez Cabrera tiene centinela a la vista en todas las puertas de su casa. Candidato don Luis Cabrera está escondido desde hace dos días, existiendo orden de prisión en su contra dada por Gobernador. Desde Quenac designó delegado Gobierno a Luis Luco, el mismo que robó actas electorales en Ancud. A nuestro regreso vapor "Corcovado", que venía con Ignacio Ochagavía, e Ignacio González, fué perseguido por vapor "Yates", tripulado por carabineros, sin darnos caza. Llegábamos a An-

cud y se nos impidió con tropa desembarco muelle. Tuvimos que hacerlo por otra vía. Intendente Dejeas pretende con orden Ministro Labarca incautarse registros, pretextando no tener sello Cámara de Diputados. Coronel Hinojosa llegó anoche, pero no se ha hecho cargo Intendencia. Senador Huneeus llega esta tarde. — **Enrique Lyon.**"

Sabe el Senado que el señor Huneeus no pudo llegar.

De los antecedentes que he leído y de las declaraciones presentadas en este curiosísimo debate de Chiloé, resulta que los oficiales y sargentos de carabineros y los oficiales y sargentos del Ejército, cuando las víctimas unionistas les exigían que presentaran los documentos o las órdenes de prisión o de allanamiento, en virtud de las cuales procedían, contestaban invariablemente que no las tenían y que procedían en cumplimiento de instrucciones directas. Yo cansaría al Senado si leyera todos los telegramas que tengo en mi poder, provenientes de personas de responsabilidad, en los cuales se ve claramente que no hubo garantías de ninguna especie para los candidatos ni para los electores.

En la sesión última, señor Presidente, se hizo mucho hincapié por parte del señor Celis, sobre los certificados del Correo de Puqueldón; es bien curioso lo que ocurre a este respecto. La que aparece firmando esa declaración no era empleada en propiedad, ni siquiera suplente; era una aspirante a empleada, que creo que ha sido nombrada después en compensación a los servicios que prestó en esta elección. En este caso de la recepción de los elementos electorales en la oficina de Correos Puqueldón, hubo primeramente una declaración de que hasta las 10 de la noche no se habían recibido allí esos documentos; pero como esta noticia circulara, y se conceptuara que era mala para los intereses de la Alianza, al día siguiente fué a Puqueldón el juez de Castro, señor Gaete, acompañado del prefecto de policía y del señor Gómez Bórquez, y tomaron una declaración a la empleada Cárdenas, la cual no tuvo empacho de declarar ante ellos, que el cura señor Rojas y dos caballeros más la habían violentado y atropellado entrando a su casa, y le habían arrancado el certificado primero, y que en realidad, los útiles le habían sido entregados en el momento oportuno. Por lo demás, este asunto está todavía en sumario y no se pueda conocer todos los antecedentes; aquí se ha leído sólo la copia de un certificado y, por mi parte, no he tenido materialmente tiempo para imponerme de las declaraciones completas para poder cotejarlas con las afirmaciones que hizo la misma persona anteriormente, en tres ocasiones; de modo, señor Pre-

sidente, que este hincapié que se ha hecho no tiene base, por que se refiere a un asunto que todavía está en estado de sumario y no hay en él, aún, resolución judicial definitiva; y no existiendo aún resolución definitiva, no es posible que se quiera dar como válida la declaración de una persona que en un momento afirma una cosa y en otro momento dice otra. No puedo en este momento dar a conocer al Senado la declaración del Cura señor Rojas y de los otros dos caballeros que lo acompañaban, en las que niegan terminantemente que hayan atropellado a la señorita Cárdenas para arrancarle por la fuerza un certificado. Esos antecedentes están en poder del señor Echenique.

Sin embargo, debo declarar con franqueza que entre la palabra de la empleada Cárdenas y la palabra de las otras personas a que me he referido, más fe me merece la afirmación de esos caballeros.

Todavía, señor Presidente, sobre esta materia a la cual ha dado tanta importancia el señor Celis, hay un hecho que es muy interesante consignar, y es que la Corte de Valdivia desautorizó las actuaciones del juez, señor Gaete, y aceptó su recusación.

Entro, señor Presidente, al análisis de la elección en el departamento de Castro.

En este departamento sólo debió haber elección en la comuna de Puqueldón, porque sólo respecto de ella hubo acuerdo para enviar útiles electorales. No debió haberla en las comunas de Quellén, Chonchi y Quellón, porque no se enviaron útiles a ellas. Sin embargo, ahora aparece que sin útiles electorales, hubo allí elección.

Ya sabemos que en otras comunas del país, a donde se había acordado no enviar útiles por no estar terminado el proceso de las inscripciones, y que favorecían a la Unión Nacional, no se verificó elección. Puedo citar entre otras, Puento Alto, Saucos y no recuerdo qué comuna de Talca.

El señor CELIS. — Permítame Su Señoría recordarle que hubo elección en varias comunas de La Victoria, y que esas elecciones fueron reconocidas como válidas por el Senado en la calificación ya aprobada de la provincia de Santiago.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Yo deseo recordar a mi vez la contestación que dí a Su Señoría, cuando me hizo antes esta misma observación: a esas comunas a que se refiere Su Señoría llegaron útiles electorales; no entremos a averiguar ahora si debió o no mandárseles porque esa es cuestión aparte. Su Señoría tendrá que convenir conmigo en que a las comunas a que me estoy refiriendo no llegaron

útiles electorales, de manera que en ellas era imposible que la elección se efectuase.

Contésteme categóricamente Su Señoría.

El señor CELIS. — Pero Su Señoría tendrá que convenir también conmigo en que en aquellas comunas del departamento de Castro a que Su Señoría se refiere estaba terminada la tramitación de los registros, entretanto, en las comunas del departamento de La Victoria, que se han mencionado, la inscripción estaba reclamada por falla en la publicación.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Esa es una cuestión ajena y distinta. No me consta el hecho a que alude Su Señoría, pero doy fe a su palabra.

Sin embargo, sea como fuere, la verdad es que a las comunas de que estamos tratando no se habían enviado útiles electorales.

El señor CELIS. — Lo mismo que al departamento de La Victoria

El señor CLARO SOLAR. — Al departamento de La Victoria fueron útiles electorales.

El señor CELIS. — Sin acuerdo de la Comisión.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Con o sin acuerdo de la Comisión; pero a Castro no fueron útiles, luego no pudo haber elección.

Eso es lo que yo sostengo.

Se ha dicho que Puqueldón es aliancista; sin embargo la Municipalidad anterior estaba compuesta en su totalidad de unionistas. La explicación franca y verdadera la van a encontrar mis honorables colegas en este hecho. Las fuerzas de Puqueldón las tiene don Manuel Díaz que es radical, pero radical independiente y partidario del señor Ochagavía.

¿Cómo puede sostenerse que las fuerzas electorales de Puqueldón son aliancistas, cuando toda la municipalidad anterior era netamente unionista, contándose entre ellos don Manuel Díaz que tiene gran influencia y que fué quien tuvo a su cargo todos los trabajos electorales del departamento?

El señor CELIS. — Deben ser muy escasas esas fuerzas señor Senador, cuando la Municipalidad elegida últimamente en Puqueldón, es totalmente radical.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — No debe ser insignificante la influencia de que dispone don Manuel Díaz, desde que se consideró necesario apresarlo.

Las elecciones en Puqueldón se hicieron en las condiciones que he leído en la carta del señor Ignacio García.

Este caballero no podía desembarcar en Puqueldón porque se lo impedían; sólo debido a

sus numerosas relaciones y por hallarse el vapor cerca de la playa, pudo hacer llamar al subdelegado y a dos oficiales, consiguiendo desembarcar y llegar hasta cerca de la mesa receptora. Una vez que estuvo cerca de ésta, como a cincuenta o sesenta metros, los oficiales lo abandonaron y se le vino encima una turba como de ciento cincuenta o doscientos hombres a la cual habría sido inútil querer resistir, por lo que tuvo que irse.

Hago notar que entre Puqueldón y Aldachío hay cuatrocientos inscritos.

Señor Presidente, las estadísticas dan para todo. Yo voy a demostrar que los cálculos del señor Celis a los cuales quiso atribuir el valor de matemáticos, no tienen ni el mérito, ni la fuerza, ni la precisión de los números.

Recordará el Honorable Senado que se presentó aquí un certificado suscrito por ciento ochenta y tantas personas, el cual atestiguaba que no se les había permitido emitir sus votos. Como yo hiciera valer este documento, se me dijo que era indispensable leer el que lo contradecía. Léí también el que decía que estas ciento ochenta y tantas personas habían votado por el señor Real. Como se produjera discusión respecto de la veracidad de las firmas de ambos documentos, cotejándolas, me dirigí al señor Vice-Presidente señor Arancibia Laso para que dijera cuáles de esas firmas guardaban conformidad con las de los registros. No cabía duda que las firmas de los registros eran auténticas, porque se había reconocido ya que las firmas de los registros que obran en poder del Senado son idénticas a las firmas que figuraban en los registros que se hallaban en poder del Conservador de Bienes Raíces.

Pues bien, la afirmación de los ciento ochenta y tantos inscritos de que no se les había permitido votar era exacta, porque las firmas de estas personas que aparecen en ese documento son iguales a las de los registros del Senado y las que aparecen al pie del documento según el cual habrían votado por el señor del Real, son total y absolutamente distintas comprobadas con las que aparecen en los registros.

Por consiguiente, tenemos que a los cuatrocientos inscritos hay que descontar los ciento ochenta que no votaron, quedando en consecuencia, doscientos veinte votantes.

Los senadores que hemos visitado la provincia de Chiloé y por razón de la índole de los negocios a que dedicamos nuestras actividades, sabemos muy bien que en el mes de Marzo se produce un éxodo de habitantes de esa provincia los que van en busca de trabajo a Valdivia o a Llanquihue y a Punta Arenas en tiempo de la esquila.

Personas muy entendidas calculan este éxodo de gente en un treinta por ciento de la población; pero yo no quiero partir de esa base sino hacer un cálculo más reducido.

El señor CELIS.—El honorable Senador por O'Higgins dedica una parte de sus múltiples actividades a las labores agrícolas, si no me equivoco; y así el honorable Senador no puede ignorar que en la región austral del país es preciso aprovechar los pocos días de calor para hacer la cosecha del trigo, la que se efectúa en gran parte en el mes de Enero; de tal manera que el éxodo se produce en Chiloé en los meses de Enero y Febrero.

Entretanto Su Señoría está localizando este éxodo en el mes de Marzo, siendo que entonces ya han regresado todos los que se ocupan en estas faenas.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Aunque no soy chilote, sé cuando se hace la esquila.

El señor CELIS. — Y sabrá Su Señoría cuándo se hace la cosecha de trigo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— La cosecha de trigo toma gran parte del mes de Marzo, señor Senador.

El señor CELIS.—En el Sur llueve mucho en el mes de Marzo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.— Pues bien, haciendo sólo una rebaja de veinte por ciento de los inscritos, quedarían 236; de manera que las cifras dadas por Su Señoría para la comuna de Puqueldón, deben reducirse considerablemente.

El honorable Senador por Santiago también hizo gran hincapié en la elección de Quenac. Allí, honorable Presidente, la fuerza pública puso presos a varios vocales sin decreto, en virtud de simples órdenes verbales del Gobernador.

Así se comprende que los que no cayeron presos huyeron o se escondieron para escapar de las arbitrariedades y vejámenes de las autoridades interventoras.

Las firmas de los vocales que aparecen en las actas, no son auténticas; una sola es verdadera, la de don Pedro Mansilla. Todas las demás firmas son falsificadas. De manera que en esto no hay base alguna de seriedad y, por otra parte, está comprobado que los presidentes de las mesas de Quenac, con excepción del señor Mansilla, no concurrieron al Colegio Departamental. Sin embargo, aparecen como asistentes y, por supuesto, aparecen también firmando las actas.

Todavía hay que tener presente lo que dice el Tribunal Calificador. Ese tribunal ha declarado nula esa parodia de elección por esta razón no da poderes.

El Tribunal Calificador ha entrado a examinar la elección, a examinar las pruebas antes de dictaminar; se ha formado conciencia cabal, apreciando todos los antecedentes relativos a esta elección de la provincia de Chiloé, el Tribunal Calificador para llegar a la conclusión y al fallo que el Honorable Senado conoce.

Quiero hacerme esta simple reflexión: el Senado califica las elecciones como jurado, debe fallar en conciencia.

Pues bien, si después de acumular y analizar todos estos antecedentes, ese Tribunal declara que no ha habido elección y que por lo tanto no hay poderes porque los presentados se fundan en actas falsificadas, ¿puede el Senado, procediendo como jurado, decir esta elección es válida? ¿Puede añadir que son válidas las actas presentadas y de dónde emanan los poderes del señor Real? ¿Puede hacer esto el Senado?

Francoamente, señores Senadores, hay que pensar en que somos hombres grandes y baste esta consideración porque como tales no podemos negar la evidencia, no podemos prestarnos para una chacota diciendo que hay un Senador por Chiloé cuando no ha habido elección en Chiloé. Ninguno de nosotros tiene necesidad de recurrir a estos procedimientos.

Antes el Tribunal Revisor no hacía sino sumar o restar y agregar las actas que no hubieran sido consideradas; pero, hoy, con las nuevas facultades dadas a este Tribunal, el Senado tiene ya un antecedente de derecho para dar su fallo en conciencia.

Termino, pues, esperando que el Senado, en vista de los datos traídos al debate, de la comprobación de que las firmas de las actas son falsificadas, de que los actos de intervención electoral, antes y durante la elección, impidieron la libre manifestación de la voluntad popular, ha de declarar nula la elección de la provincia de Chiloé.

No he querido hacer hincapié, por no agriar el debate, en el incendio de una parroquia, organizado y dirigido por uno de los dirigentes de la Alianza Liberal. Bastante tenemos, los conservadores con los proyectos de depresión de la enseñanza religiosa, de divorcio, de separación de la Iglesia del Estado, con los que se nos amenazan. No he querido, repito, agriar el debate.

En este caso, señor Presidente, si el Senado se desentiende del fallo del Tribunal Calificador, va a sentar el precedente parlamentario de que las elecciones se pueden hacer sin útiles electorales. Medite el Senado, piense cuán grave sería este precedente y cumpla el deber de reconocer la nulidad de esta elección.

El señor CELIS. — En realidad de verdad, no es el Senado el que va a sentar el precedente de que se puede declarar válida una elección aunque hayan faltado ciertos requisitos que la ley señala simplemente como accidentales, pero en ningún caso para declarar la nulidad.

Yo recordé en la sesión anterior que el precedente ha sido sentado en la calificación de electores de Presidente, en el año 1920.

En cuanto a la extensa literatura de telegramas y comunicaciones de toda naturaleza que han proporcionado al Senado los señores Ochagavía y Concha Subercaseaux, créame el Senado que, a medida que oía esa lectura, se me iba viniendo a la memoria una célebre literatura electoral desarrollada en el mes de Noviembre próximo pasado, una literatura de tal manera alarmante, que tuvo, por decirlo así, sobre espaldas a las dos combinaciones políticas que se disputaban los favores de la opinión.

Toda aquella literatura emanaba del presidente de la Junta Inscriptora de Los Sauces. Ponía el grito en el cielo, inventaba a diario atropellos de todo género, ultrajes, violencias de la fuerza armada. Y ¿qué resultó al final? El parto de los montes, que de más de mil cuatrocientos inscritos, no había ocho aliancistas.

Esa es la literatura electoral, y ese es el valor que a estas cosas debe atribuírseles. Aunque estén multiplicadas hasta el infinito; todo eso no tiene valor ante la realidad de los hechos.

El señor ECHENIQUE. — En la última sesión me ocupaba, señor Presidente, de examinar la elección de la provincia de Chiloé, y me refería al informe del tribunal calificador, cuyos miembros, aún el firmante del voto disidente, señor Ramírez Frías, están de acuerdo en que en el departamento de Ancud no hubo elección.

Manifesté en qué forma se había falsificado esa elección principiando por la sustracción de los útiles electorales de la Notaría, hecho que está comprobado en las siguientes formas: primero, por la declaración del Notario; segundo, por la comunicación enviada al Presidente del Senado por el juez de letras; tercero, por la declaración de todos los vocales que dejan constancia de ello y cuarto, por el informe del Tribunal Calificador que declara que no hubo elecciones en Ancud.

Pues bien, esos útiles sustraídos de la Notaría de Ancud, aparecen en el Senado con actas falsificadas, en favor del señor Real. Tuve cuidado de revisarlas aquí, y muchos honorables Senadores han podido ver que ni una sola de ellas trae las verdaderas firmas de los vocales.

Pero esto no pasa solamente con el departamento de Ancud, pues ahora puedo decir que



las actas relativas al departamento de Quinchao están hechas en la misma forma.

Esto se puede comprobar a la simple vista y con el objeto de examinar juntos algunas de ellas, le rogaría al señor Subercaseaux, quisiera tomarse la molestia de examinar los registros.

(El señor Subercaseaux accede).

El señor ECHENIQUE. — Yo ruego a S. S. se sirva buscar en el registro la firma que lleva el número 74 y que me diga en seguida si es igual a la del registro original, si tiene alguna similitud con ella.

El señor SUBERCASEAUX. — No, señor Senador; son distintas.

El señor ECHENIQUE. — Rogaría todavía al honorable Senador que viera la que lleva el número 58, por ejemplo, y que me dijera nuevamente si es igual a la del registro electoral.

El señor SUBERCASEAUX. — No mucho, honorable Senador.

El señor ECHENIQUE. — Estamos de acuerdo; son completamente distintas. Como se ve, estas actas se han hecho en la misma forma y puedo agregar todavía que todas las firmas de los vocales parecen hechas aquí por la misma persona porque todas ellas tienen ciertos rasgos comunes.

Yo rogaría a cualquiera de los señores Senadores que viniese a comparar las firmas. Las actas están evidentemente falsificadas.

Se ha dicho que el señor Ochagavía no tenía fuerzas electorales en Quinchao. Pues bien, hay un pacto de honor en que se reconoce que la mayor parte de la fuerza electoral correspondía al señor Ochagavía. Este pacto de honor, suscrito por los candidatos a Diputados, señores Luis Cabrera y Jorge Urzúa, no alcanzó a ser firmado por el señor Real porque se alcanzó a saber que el compromiso de dar garantías electorales había quedado en nada y que, por lo tanto, se podrían cometer todos los abusos al amparo del Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Dice así el pacto:

“Pacto de honor:

Entre don Pedro del Real y don Jorge Urzúa U., como candidatos a Senador y a Diputado de la Alianza Liberal y don Luis Cabrera como candidato a Diputado de la agrupación se ha celebrado el siguiente pacto de honor en el departamento de Quinchao:

1.º Ambas partes están de acuerdo en que la proporción de las fuerzas en el departamento está repartida en la siguiente forma:

**Comuna de Achao.** — Don Silvestre Ochagavía y don Luis Cabrera tienen cien (100) electores y los señores Pedro del Real y Jorge Urzúa U., otros cien (100) electores.

**Comuna de Quenac.**—Los señores Ochagavía y Cabrera tienen ciento sesenta (160) electores y los señores del Real y Urzúa, trescientos trece (313).

**Comuna de Curaco.**—Los señores del Real y Urzúa doce (12) electores y los señores Ochagavía y Cabrera el resto de los inscritos.

El señor ECHENIQUE.—De manera que, sumando, casi los dos tercios corresponden al señor Ochagavía.

El señor SECRETARIO.—2.º Ambas partes se comprometen a que funcione el colegio departamento de Achao.

3.º Para garantizar el presente pacto se comprometen los candidatos de la Alianza a que presida la elección como Gobernador del departamento, don Jenaro Concha o don Agustín Bórquez a voluntad del señor Cabrera con cuatro días de anticipación.

4.º Los señores del Real y Urzúa se comprometen a prestar sus respectivos concursos al señor Cabrera en la calificación de la Cámara de Diputados.

5.º Autoriza el pacto el notario del departamento, don Daniel 2.º Barría y lo firman además los señores Alfonso y Agustín Bórquez.

5.º Los pactantes se comprometen a garantizar el libre funcionamiento de la constitución de las mesas.

6.º Los señores del Real y Urzúa se comprometen a mantener, a lo menos, diecisiete hombres armados ya fueren carabineros o fuerza de línea, para garantizar el cumplimiento del pacto.

El señor HUNEEUS.—De manera que los candidatos aliancistas disponían de la fuerza pública.

El señor SECRETARIO.—7.º Este pacto deberá ser firmado por don Pedro del Real dentro de las veinticuatro horas del Lunes próximo, sin lo cual quedará sin efecto, fijándose como sitio la villa de San Javier que queda frente a Dalcahue, donde esperará el señor Cabrera para firmar conjuntamente con el señor del Real el ejemplar que debe quedar en poder de éste último.

El presente pacto se firma por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los pactantes.

Se deja constancia que el presente pacto se ha llevado a efecto para evitar una lucha violenta, mirando solamente la tranquilidad pública.

Achao, 23 de Febrero de 1924.—Luis Cabrera.—Jorge Urzúa U.

El señor ECHENIQUE.—Como vé el Senador, se pactó respecto de los diecisiete soldados; se pactó, también, respecto del nombra-

miento del Gobernador, lo que está probando que los candidatos aliancistas tenían a su disposición la policía, los carabineros y la designación de Gobernadores.

Y aunque no se haya terminado este pacto, él constituye ya un reconocimiento de las fuerzas electorales de la Unión Nacional. Sin embargo, después de la elección, el señor Ochagavía aparece sin un solo voto.

¿Es ésto revelador o no?

El señor CELIS.—Pero Su Señoría olvida que dos comunas no funcionaron.

El señor ECHENIQUE.—De todas maneras, señor Senador, en la misma comuna de Quenac se le reconoció fuerzas al señor Ochagavía y sin embargo, como digo, aparece si un voto.

Demos por eliminado el departamento de Ancud, sobre el cual hay tantos antecedentes que prueban que no hubo elección, y pasemos al de Quinchao.

De las cuatro actas que hay, he demostrado que una es falsificada; ya hemos visto las firmas. Estoy cotejando las firmas de otra que también aparece falsificada, de manera que respecto a las actas de este departamento existen también antecedentes para convencerse de que también son nulas, lo mismo que las de Ancud: que son todas falsificadas.

Veamos lo que dice el Tribunal Calificador de Poderes a este respecto.

Dice este informe en uno de sus considerandos:

"5.º Que relativamente a la reclamación que se relaciona con la elección efectuada en la comuna de Quenac, del departamento de Quinchao, la información rendida por el reclamante acredita suficientemente el hecho de haberse ejercido por la fuerza pública actos de presión sobre el electorado en general y los miembros de las juntas receptoras de sufragios, algunos de los cuales fueron apresados y retenidos en el vapor "Unión".

Esto no lo dice el candidato reclamante; lo dice el Tribunal Calificador de Poderes, el cual agrega más adelante:

"6.º Que este hecho aparece corroborado por el sumario judicial seguido ante el juzgado de Quinchao sobre falsificación de firmas y suplantación de personas que la Comisión ha tenido a la vista, sumario en que aparece que algunos de los referidos miembros de las juntas electorales fueron obligados a funcionar en minoría en las mesas receptoras bajo la presión de la fuerza pública".

El señor CELIS.—Para darle valor a ese sumario, hay que recordar la forma en que fué sustanciado.

El señor ECHENIQUE.—El informe de la Comisión Revisora está firmado por tres Ministros de la Corte Suprema de Justicia, señores Rojas, Bascuñán Cruz y Figueroa, y por un miembro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Lazo de la Vega.

Ahora bien. ¿puede sostenerse, pregunto yo, que ésta es una elección correcta, una elección legítima?

Nos queda sólo el departamento de Castro.

El Tribunal Calificador dice que la única mesa en que no puede probarse hasta qué punto influyó la acción de la fuerza pública, es Pulquedón. Veamos lo que dice sobre el particular:

"Que la información de testigos rendida por el reclamante, no arroja mérito suficiente para dar por establecidos los actos de fuerza y de intervención de la autoridad que afirma haberse realizado y en que se funda la mencionada reclamación".

Que, además, al contra-información rendida en interés de la parte reclamada y que corre en autos, contribuye a restar el mérito que aún pudiera serle atribuido a la prueba del reclamante.

Que es cierto, sin embargo, que hay antecedentes que permiten presumir con fundamento que fué efectivo el arresto del candidato don Manuel Díaz Bórquez; pero no es menos cierto también que no aparece de los antecedentes que este hecho, censurable sin duda, hubiera podido influir en alguna forma en el resultado de la elección y en qué proporción".

Pues bien, la Comisión acepta que se tomó preso a un candidato; y yo pregunto ¿influye o no en el resultado general de una elección el que se aprehenda por la fuerza pública y sin motivo justificado ninguno al propio candidato?

Si el propio candidato era aprehendido, ¿tendrían libertad, como se aseguró que allí la hubo, los apoderados de los candidatos, los vocales de mesa que le eran afectos o los simples electores? Creo que no, señor Presidente y considero que el sólo hecho de haber sido aprehendido uno de los candidatos es la prueba más concluyente de que en la provincia de Chiloé no hubo libertad electoral, que no hubo elección, porque todo fué un fraude escandaloso.

Ante los hechos producidos, después de conocer las condiciones en que se efectuó la elección del 2 de Marzo, en la que no quedó atropello ni vejamen por cometerse, no creo que el Senado pueda declarar la validez de esa elección. Si el Senado así lo resuelve ¿qué deducción puede sacarse de un acuerdo semejante? Lisa y llanamente que basta apoderarse de los útiles electorales que remite el Senado, llenarlos

en cualquier forma, falsificar las firmas de los vocales correspondientes y enviar las actas al Senado para poder formar parte de esta Corporación. ¿Qué precedente puede sentarse para el futuro si el Senado acepta la validez de esa elección?

¿No será completamente inútil la ley electoral, ya que solo bastará cometer toda clase de atropellos y falsificaciones para tener un asiento en el Congreso?

Para terminar, lo repito, señor Presidente, a pesar del resultado de la calificación anterior, no creo me resisto a creer que el Senado adopte otra resolución que no sea la declaración de nulidad de la elección de Chiloé y comunicar esta determinación al Gobierno para que se fije el día en que habrá de verificarse allí la elección.

El señor YAÑEZ (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable senador por Aconcagua.

El señor CLARO SOLAR.— Voy a ser breve, señor Presidente, pues sólo deseo dejar constancia del fundamento de mi voto en la calificación pendiente, pero, ante todo, desearía conocer el temor de los proyectos de acuerdo formulados, a más del presentado por la Comisión de Elecciones que ya conozco.

El señor SECRETARIO.— El proyecto de acuerdo presentado por el señor Senador por Santiago, señor Echenique, dice así:

“Se aceptan las reclamaciones deducidas sobre la elección de Senador efectuadas en los departamentos de Ancud, Castro y Quinchao, y se declara nula la elección efectuada en la provincia de Chiloé. Se repetirá la elección y, para este objeto, se comunicará este acuerdo al Presidente de la República”

El señor CLARO SOLAR.— Por mi parte pediría que se suprimiera la palabra “efectuada”. En lo demás estoy en perfecto acuerdo con el honorable Senador por Santiago, y voy a dar las razones, que me asisten para sostener que el proyecto de acuerdo formulado por Su Señoría debe ser aprobado por el Senado.

Voy a concretarme, en pocas palabras, a la elección verificada en cada uno de los departamentos en que se divide la provincia y empezaré por el de Ancud que es, puede decirse, el que dá el tono de la elección, pues allí es donde culminaron los fraudes electorales, donde los abusos llegaron al último grado.

En vísperas de la elección, como sabe el señor Presidente, fueron sustraídos de la No-

taría de Ancud los útiles que la Comisión de Presidentes de ambas Cámaras habían enviado para la elección que debía verificarse en las Comunas de Quellén y Dalcahue y para la segunda subdelegación, sección primera, de la Comuna de Ancud. No se enviaron entonces, ni alcanzaron a remitirse después, para las demás subdelegaciones y secciones del Registro por cuanto en esa fecha no se habían fallado las reclamaciones electorales que se habían interpuesto para modificar el registro de la comuna.

Esos útiles fueron sustraídos de la Notaría el 26 de Febrero y como se ha aludido al telegrama dirigido al Presidente de ese cuerpo por el Juez de letras del departamento, telegrama que, en cumplimiento del más elemental de los deberes que me cabía como Presidente de la Comisión de Presidentes de ambas Cámaras, encargada de suministrar los útiles electorales, como Presidente del Senado y como simple ciudadano, obligado a acatar las leyes procesales y denunciar los delitos que llegaran al conocimiento de una persona, entregué a quien correspondía, dirigiendo una comunicación oficial al Presidente de la Corte Suprema en que le llamaba la atención hacia dicho telegrama y se lo transcribía íntegramente.

Ya, anticipé, en una de las interrupciones que me ví obligado a hacer en sesión anterior, al honorable Senador por Santiago, que no había recibido telegrama únicamente del Juez de letras de Ancud, sino también del Notario. Este telegrama no ha aparecido entre los guardados en el archivo; quién sabe qué suerte ha corrido, y por eso he pedido copia de él, la que voy a leer al Honorable Senado. Dice así:

“Ancud, 27 de Febrero de 1924. — Presidente del Senado.—Santiago.— Ayer han sido robados, en la Notaría de mi cargo, los útiles electorales que V. E. me enviara para las comunas de Quenchi, Dalcahue, y para la segunda subdelegación de la comuna de Ancud. Como mañana se me presentarán Comisarios Juntas receptoras solicitando registros, permítome consultar a V. E. acerca de si me sería lícito entregar solamente los registros y los sobres para la votación, ya que todos los demás útiles han sido robados.

Además, se me dice que hay posibilidad que V. E. envíe nuevos útiles. Pido pues, respetuosamente, instrucciones de V. E. sobre procedimiento que debo emplear. — R. Navarro Cáceres.—Hay un timbre que dice: Notario Conservador”. — Copia conforme. — Carlos A. Verdugo C.”

Este telegrama no fué contestado por mí porque habiéndose acordado por el Senado que fuese una Comisión Parlamentaria a presentar la elección en Chiloé, y habiéndose pedido al secretario de esa Comisión que llevara los útiles duplicados para reemplazar los robados de la 1.ª sección de la 2.ª subdelegación de Ancud y de las comunas de Quenchi y Dalcahue, era excusado dar al Notario instrucciones como las que pedía. La Comisión iba a llegar oportunamente, iba a estar con anterioridad al 1.º de Marzo en Ancud, y, naturalmente, el Notario recibiría los útiles, de los cuales tendría que dar recibo.

No tengo para qué detenerme en considerar por qué esos útiles, enviados en reemplazo de los robados, no llegaron a su destino; pero, dejo establecido que en su oportunidad el Notario Conservador denunció el robo de los útiles electorales de la 1.ª sección de la segunda subdelegación de Ancud y de las comunas de Quenchi y Dalcahue en Ancud. Estas comunas no tenían reclamación alguna y sus registros estaban enteramente terminados.

Vino el día de la elección.

He tenido ocasión de examinar los sumarios enviados aquí conjuntamente con el informe de la Comisión Revisora de Poderes. No voy a dar a conocer ninguna de las declaraciones que pudiera comprometer el resultado de esos sumarios, aunque esto se ha hecho aquí. No voy a tomar en cuenta sino las que convienen al esclarecimiento de este hecho, a que quede evidenciado que en el departamento de Ancud no hubo elecciones; establecida la verdad de la afirmación que me permití hacer el primer día que auge ocasión de manifestar mi opinión sobre esta elección, y que era en el sentido de que no había habido elecciones de parte de la Alianza ni de parte de la Unión Nacional en ese departamento, y que todo había sido sencillamente una burda y grotesca falsificación en el departamento de Ancud.

El día dos de Marzo, el señor Pedro del Real, candidato a Senador, presentó al Juzgado de Ancud un escrito que dice:

"Hoy 2 de Marzo de 1924, día fijado para las elecciones generales en toda la República, deben funcionar en la comuna de Ancud la 1.ª sección de la 1.ª Subdelegación de esta comuna". Se extiende en seguida en consideraciones relativas al por qué no han podido funcionar las demás mesas, que es a causa de no haberse enviado útiles electorales y afirma que la única mesa que puede funcionar es la indicada; sin embargo, agrega, los señores

Enrique Lyon e Ignacio Ochagavía, han falsificado la elección en muchas mesas del departamento siendo público que no ha habido elección alguna. Esto lo dice el señor del Real en su presentación al Juzgado de Ancud, afirmando, además, que la falsificación ha sido colosal, y pide al Juzgado que se constituya en visita en el local de una de las mesas, para que se cerciore de que las mesas no han funcionado. El día 3 de Marzo se abrió el correspondiente sumario y se dió copia autorizada de la provincia al señor Real.

El señor HUNEEUS.—¿Vió Su Señoría la firma del señor Real en esa presentación?

El señor CLARO SOLAR.—Yo no conozco la firma del señor Real, pero ví una firma con su nombre.

Se abrió el sumario con un auto cabeza de proceso, que dice así: Teniendo presente que por diversos conductos ha llegado a conocimiento del Juzgado el hecho de no haberse reunido, en el día de ayer, las comisiones receptoras electorales de esta comuna, procédase a abrir el sumario, etc.

Vienen en el expediente varias actuaciones pedidas por el señor Real para establecer el hecho de que no ha habido elección en la comuna de Ancud, y entre esos antecedentes hay uno que creo que debo hacer público porque es el justificativo de los cargos hechos por la Unión Nacional a las autoridades de Chiloé. Es una nota de la Intendencia, que dice así:

"Ancud, 8 de Marzo de 1924.—Esta Intendencia ha tenido conocimiento de que en la notaría de esta ciudad se ha protocolizado una declaración de los comisarios de las Juntas receptoras que han debido funcionar en que expresan que no les ha sido posible depositar en la notaría e Intendencia las actas y registros porque la fuerza pública lo impidió.

Como es del dominio público que no hubo elección en esta comuna y que no se hizo uso de la fuerza pública para nada, pido a Su Señoría se agregue dicha declaración al sumario que Su Señoría inicia para castigar a los que afirman tales declaraciones, porque esta Intendencia, por su propio decoro, tiene interés en que Su Señoría haga aparecer la verdad de lo ocurrido, rogándole quiera activar en lo posible dicho sumario. Salud.—C. Inojosa.—Al señor Juez del Crimen".

Tenemos, pues, señor Presidente, que el propio candidato señor Real, ha afirmado y ha pedido que se haga una investigación judicial para acreditar que no ha habido elección en la Comuna de Ancud. El señor Intendente, en nota oficial dirigida al Juzgado, confirma que es falsa la ase-

veración hecha por los comisarios unionistas relativa a que no habían podido obtener los útiles de la Notaría, y a que les había sido imposible enviar las actas a la Intendencia porque la fuerza pública se lo había impedido.

A pesar de ésto, se nos dice y se insiste en que hubo elección en la 1.ª Sección de la Subdelegación 2.ª de Ancud, y que las actas arrojan un resultado de 189 votos para el señor Real y de 0 votos para el señor Ochagavía.

Como se me observara, señor Presidente, que esta aseveración se refiere sólo a la elección de la Comuna de Ancud, no a la de las otras dos comunas del departamento: Quemchi y Dalcahue, voy a referirme a ellas.

He tenido la prolijidad de revisar todas las actas que se acompañan a los poderes que el señor Real presentó a la Comisión Revisora y que se refiere a las diversas secciones de las comunas de Quemchi y de Dalcahue. La elección de la Comuna de Chonchi ha sido ya analizada por el honorable Senador por Santiago, de manera que no tengo para qué repetir lo que Su Señoría demostró con los registros a la vista al señor vice-Presidente del Senado, poniendo de manifiesto la absoluta disconformidad que hay entre las firmas de los vocales que suscriben las actas que yo llamaré "Reales", y las que los mismos vocales estamparon en los registros electorales al inscribirse. El ejemplar del registro que se nos ha exhibido es el que, con arreglo a la ley, debe guardar el notario conservador del departamento, pues, como saben los señores Senadores, los registros se hacen por triplicado, y uno de los ejemplares se guarda en el Senado a fin de que constituya, si puede así decirse, la reserva para el caso de que se pierda el otro que queda en poder del Notario del respectivo departamento.

Pues bien, los ejemplares de los registros que se han remitido al Senado son los que sirvieron de base para la falsificación de la elección por las mesas unionistas, y que debieron haber servido de base para la elección del señor Real, que no se realizó por mesa inscriptora alguna, sino en un escritorio privado, donde se falsificó la elección de las tres comunas del departamento de Ancud.

Esta es la verdad de las cosas, descarnada, cruda, si se quiere, pero la verdad al fin.

En la Comuna de Dalcahue, que comprende las subdelegaciones 10.ª, 11.ª y 12.ª del departamento de Ancud, tenemos la sección 1.ª, cuya acta aparece firmada por "Santiago Barra". La firma de este señor, aparece, como ciudadano inscrito en los registros electorales, bajo el N.º 29 en el registro, y entretanto, la firma del mismo señor Barria en su calidad de vocal de la citada mesa, firma que aparece en una de las actas pre-

sentadas por el señor Real, es absolutamente distinta a la anterior.

Esto queda de manifiesto al hacer la comparación sobre ellas.

Sin embargo, la firma que aparece en el acta de escrutinio se asemeja más a la auténtica, que figura con el número 29 en el registro.

La firma de Pedro A. Bahamonde, que aparece en el acta del señor Real, es evidentemente falsificada. La que aparece en el ejemplar del registro del notario conservador de Ancud, es igual a la del acta del registro. Pero entiendo que, interrogado el señor Bahamonde sobre si había asistido al acto electoral, declaró que no.

Veamos en seguida la firma de José M. Ruiz. Yo desearía que el señor Presidente comparara la firma del señor Ruiz que aparece en el registro, con la que figura al pie del acta el señor Real, y se convencería de que son completamente distintas, absolutamente disconformes, a tal punto que es admirable la audacia que se ha gastado para falsificarla.

El caso de la firma de José Elías Barria es, realmente, curioso.

En el acta del registro aparece esta firma bajo el N.º 151, con una letra bastante parecida a la del mismo Barria, en cuanto a ciudadano elector, con la salvedad de que ha sido hecha por una mano más joven, al parecer. En el acta del señor Real no aparece esta firma, sino la de "J. F. Barrientos", nombre que no aparece en el registro electoral. Como dudara de la revisión que yo mismo había hecho, pedí al honorable Senador por Santiago, señor Sánchez García de la Huerta, que examinara por su parte el registro, y ambos hemos llegado a la conclusión de que la firma del señor Barrientos no aparece en el registro. De modo que, no sólo se ha falsificado esta firma, sino que se ha llegado hasta inventar un nombre. En realidad, no hay tal Barrientos, pues el nombre verdadero es José Elías Barria.

El acta de la sección 1.ª de la subdelegación 10.ª, que está inserta en la página correspondiente del registro, tiene la característica de estar firmada por cuatro personas a saber: Santiago Barria, Pedro A. Bahamonde, José M. Ruiz y José Elías Barria; pero en el acta exhibida por el señor Real figura, además, la firma del señor Augusto Kaman. Esta singular circunstancia ha dado margen para calificar de falsa el acta del registro y de verdadera el acta presentada por el señor Real.

Yo he comparado detenidamente la firma que aparece en acta del señor Real con la del registro, realmente tienen alguna semejanza; pero no puedo poner en duda lo que el propio señor Kaman declaró ante el señor Shepeller, Ministro de la Corte de Valdivia que se hizo cargo del sumario, y que procedió con toda ener-

gía contra los que aparecían responsables de estas falsificaciones.

Llamado a declarar el señor Kaman, expresó a fojas 65 vuelta del expediente N.º 1383: "fui nombrado vocal de las mesas receptoras de la 10.ª subdelegación, que funcionaron unidas. Fué el día de la instalación de la mesa de Dalcahue, y no se presentaron los vocales. Supe que los demás se habían embarcado el día antes en el vapor Corcovado, por lo que me dijeron algunas personas: don Zoilo y don Octavio Gómez. Después leí en "La Cruz del Sur", que yo había sido designado Presidente de la Mesa. El 2 de Marzo no fuí a la recepción de votos porque estuve enfermo, y no supe si hubo votación ese día. No he firmado ningún documento electoral, no he asistido a ningún colegio electoral."

Me parece que esta declaración, de la que se desprende que no es del señor Kaman la firma que aparece en el acta traída por el señor Real, es bastante elocuente.

He hecho un estudio análogo respecto de la elección de las mesas correspondientes a la subdelegación 11.ª de la Comuna de Dalcahue. El acta de la Sección 1.ª de esta subdelegación aparece firmada por don Baldomero Bórquez. Don Baldomero Bórquez figuró como miembro de la Junta Inscriptora que formó los registros en Noviembre de 1923, y naturalmente aparece firmando muchas veces las correspondientes actas del registro.

En todas ellas, lo mismo que en su inscripción, que lleva el número 59 del Registro de la Sección 1.ª de la Subdelegación 12.ª, firma B. Bórquez, con letra clara y perfectamente característica. En el acta que invoca el señor Real aparece una firma "Baldomero Bórquez", con todo el nombre y con letra absolutamente distinta. Y la firma que aparece al pie del acta que viene en el registro del Notario Conservador de Ancud, es idéntica a la de la misma inscripción N.º 59 ya indicada.

Por cierto que yo no me atrevo a aseverar que don Baldomero Bórquez firma realmente esta última acta; pero la verdad es que hay mucha semejanza entre esa firma y la que el mismo señor Bórquez puso en los registros electorales al inscribirse.

Don Diego Cárdenas está inscrito bajo el número 121 del Registro, y la firma que en él aparece es completamente distinta a la del mismo señor Cárdenas, que suscribe el acta Real.

Don Luciano Ampuero está inscrito bajo el N.º 134 del Registro, y no hay semejanza alguna entre esa firma y la que aparece en el acta Real.

Otro tanto ocurre con la firma de Amadeo Rumin, que no tiene similitud la que menor con la del acta Real; y con la de Francisco Quinchacón, inscrito en el Registro con el N.º 66. La firma que éste estampó al inscribirse es igual a la que aparece al pie del acta escrita en el Registro.

Finalmente en la Subdelegación 12.ª de la Comuna de Dalcahue, Seccinoes 1.ª y 2.ª, reunidas, acontece lo mismo. Así la firma de Nicanor Cárdenas, que aparece en el acta presentada por el señor Real es completamente distinta de la firma puesta por este vocal al inscribirse con el número 81 del Registro.

Y la de Benedicto Aguayo, que aparece en el acta presentada por el señor Real, es completamente disconforme con la del registro, donde figura bajo el N.º 98. En igual caso se encuentra la de Benjamín Gallardo.

En cuanto a las firmas de los otros vocales de estas mesas, puede decirse que no tienen ni siquiera la más leve semejanza a las que aparecen en los Registros Electorales.

Creo que esto basta para pasar la esponja por la pizarra, para borrar por completo todo lo que se haya escrito acerca de la elección del departamento de Ancud. No creo que haya quien se atreva a decir, con su voto, que esa elección es correcta y legítima, y que, por consiguiente, los poderes a que esos votos sirven de base autorizan a un ciudadano para exhibirse como Senador de la República.

En las diversas comunas del departamento de Quinchao no hubo elección, y sólo la hubo en la de Quenac; pero fué una elección con vocales en minoría, y, por lo tanto, fraudulenta y falsa; una de aquellas elecciones que, según expresa disposición de la ley, tienen que ser declaradas nulas, porque son de nulidad absoluta todos los actos de las comisiones que funcionen en minoría.

Y al decir esto no me atengo a mi opinión personal, sino al juicio recto e imparcial de la Comisión Revisora de Poderes, en la cual figuran distinguidos correligionarios del candidato señor Real, los señores Bascuñán Cruz y Lazo de la Vega, cuyo criterio no puede calificarse de apasionado, y que sobre esta elección han juzgado como jueces, como miembros de un Tribunal de derecho, que han juzgado no sólo en conciencia sino con estricta sujeción a la ley.

Ya se ha dado lectura a estos considerandos del fallo de ese Tribunal; pero yo quiero leerlos nuevamente como síntesis de lo que por mi parte podría decir para fundar mi voto sobre esta elección. Dice el fallo en esta parte:

"5.º—Que relativamente a la reclamación que se relaciona con la elección efectuada en la

comuna de Quenac del departamento de Quinchao, la información rendida por el reclamante acredita suficientemente el hecho de haberse ejercido por la fuerza pública actos de presión sobre el electorado en general y los miembros de la Junta Receptora de sufragios, algunos de los cuales fueron apresados y retenidos en el vapor "Unión".

6.º—Que este hecho aparece corroborado por el sumario judicial seguido ante el Juzgado de Quinchao sobre falsificación de firmas y su plantación de personas que la Comisión ha tenido a la vista, sumario en que aparece que algunos de los referidos miembros de las juntas electorales fueron obligados a funcionar en minoría en las mesas receptoras bajo la presión de la fuerza pública.

Ahora bien, yo digo: destrúyase este argumento, pruébese que esto es falso, que al decir esto en su fallo, el Tribunal afirma una cosa inexacta, y yo voto la elección de Chiloé en esta parte; pero no, señor Presidente.

Cuando todos los miembros de un Tribunal como éste, que antes de iniciar sus funciones merecía la absoluta confianza de todos los partidos políticos, que querían darle atribuciones ampísimas a fin de que informara sobre las elecciones que estuvieran viciadas por el cohecho o por abusos de fuerza, a fin de que sus informes fueran decisivos para la calificación de las elecciones, dejan establecido en su sentencia que los miembros de la Junta Receptora de Quenac fueron obligados por la fuerza pública a funcionar en minoría, no puede el Senado decir lo contrario, no puede decir que funcionaron en mayoría, que hubo allí elecciones verdaderas, y tiene forzosamente que declarar la nulidad de la elección habida en esa comuna.

El señor ECHENIQUE.—Para aparecer en mayoría, tuvieron que falsificar las firmas de los vocales ausentes.

El señor CLARO SOLAR.—Yo no puedo relatar todo lo que aparece en estos antecedentes. He principiado por decir que no podía analizar todo el sumario porque no puedo hacer públicas actuaciones que son secretas; pero de todas maneras, el sumario acredita que esos vocales funcionaron en minoría.

Llegó la elección de Castro, y puede decirse que éste ha sido casi exclusivamente el motivo que me ha inducido a hablar.

No voy a contestar observaciones apasionadas como las que se han vertido aquí respecto de la actuación que, hasta el final del período legislativo que acaba de terminar, me cupo desempeñar como Presidente del Senado y miembro de la Comisión de Presidentes de ambas Cámaras que debía enviar los registros, primero, y

los útiles electorales, después, para las elecciones en las diferentes localidades del país.

Cuando se repartieron los registros para las inscripciones electorales, se procedió con un solo criterio respecto de todo el país.

En la primera reunión celebrada por la Comisión de Presidentes, después de haber sido nombrado Presidente de la Cámara de Diputados el señor Celis, Su Señoría me preguntó cuál había sido la norma que se había convenido y observado.

Le manifesté que la Comisión había acordado mandar registros en cantidad suficiente para que se inscribiera el veinte por ciento de la población de cada comuna, como máximo, y que naturalmente este envío debía hacerse con arreglo al procedimiento seguido en el Senado desde que la ley electoral confirió esta comisión a las Mesas directivas de ambas Cámaras.

Para proceder se tomó como base el censo de 1917, y también el de 1920, que fué pedido por el que habla a la Dirección de Estadística, oficina que lo envió al Senado anticipándose, puede decirse, a sus labores. Pero la ley obligaba a tomar como base únicamente el censo de 1907, y las inscripciones del año 14, en que se renovaron totalmente los registros.

Los cuadernos se mandaron hacer en conformidad a la ley, es decir para doscientas inscripciones. Pero como había subdelegaciones que sólo podían inscribir cien, ochenta, sesenta y aún menos ciudadanos, de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Diputados—el señor Celis primero y el señor Salas Romo después,—para obviar todo inconveniente a este respecto se convino en recortar las últimas páginas de los cuadernos respectivos dejando solamente las necesarias para las inscripciones de la localidad correspondiente.

Posteriormente, la Comisión ordenó la impresión de registros para cincuenta, cien, ciento cincuenta y doscientas inscripciones a fin de enviar en cada caso nada más que lo necesario.

Tuve la satisfacción de que en una de las primeras sesiones de la Comisión, el honorable señor Celis manifestará que ese procedimiento no le merecía la menor observación.

Doy esta explicación porque, aunque no me ha tocado escucharlo en los discursos que he oído ni lo he leído en los que se han publicado en la prensa, se me ha dicho que aquí se han hecho observaciones por haberse enviado a Ancud menor número de registros que el que debió enviarse. La verdad es que a Ancud se enviaron los que se solicitaron, y si se hubiesen pedido más, se habrían enviado, lo mismo que a las demás comunas.

Respecto del departamento de Castro, había reclamaciones acerca de los inscritos en las co-

munas de Quenchi, Quellén y Quellón; en la comuna de Castro no hubo inscripciones; la única comuna del departamento que tenía registros sin reclamaciones era la de Puqueldón. No se mandaron útiles a las comunas de Quellén, Quellón y Quemchi porque, habiéndose tomado acuerdo en el sentido de no enviarlos, no hubo acuerdo para modificar después esa resolución.

Se recibieron entonces diversos telegramas en los que se denunciaba que se había hecho una publicación subrepticia de los registros y que ésta había aparecido en dos periódicos, de manera que los registros no tenían las condiciones que exige la ley. Y como se observara por el señor Presidente de la Cámara de Diputados que no debían mandarse útiles a Lebu porque había una reclamación fundada en que los registros de esa comuna no estaban legalmente constituidos, yo dije que en esta materia debía aplicarse un criterio uniforme de manera que, o se mandaban registros a todas las comunas del país o a ninguna, pues no había razón para observar una norma diversa en esta materia.

En la última reunión que celebramos con el Vice-Presidente de la Cámara de Diputados, señor Garcés Gana, hizo una proposición, que no fué aceptada por el señor Salas Romo, y por eso no se enviaron útiles a Quellén, Quellón y Quemchi, del departamento de Castro. El hecho es que esas comunas carecieron de útiles para la elección.

Acabo de leer el texto de la renuncia presentada por el señor Real al Juzgado de Ancud, en la que expresaba Su Señoría que era un verdadero atentado el que pudiera haber elecciones en otras subdelegaciones de la comuna de Ancud que carecían también de útiles electorales, y en las que, por lo tanto, no podía haber elección. Sin embargo, éste no es el criterio que se tiene ahora, ya que se sostiene, que puede ser válida la elección que se hizo sin útiles electorales en estas tres comunas del departamento de Castro.

La Comisión Revisora se negó a visar los poderes del señor Real fundándose precisamente, entre otras razones, en las del considerando 3.º de su fallo de 9 de Mayo, que dice:

"3.º Que el acta de la Junta Provincial que otorgó los poderes del señor Real, y la de la Junta Departamental de Castro, contienen los escrutinios que se dicen hechos por las comisiones receptoras de dicho departamento, a saber: cuatro de la comuna de Chonchi, dos de la de Quellén, dos de la de Quellón y dos de la de Puqueldón; y entretanto, es necesario reconocer que las indicadas comisiones receptoras no han funcionado; primero, porque consta que los Presidentes de las Cámaras, que opinaron

conforme a la ley de elecciones que no debía efectuarse elección en ocho mesas de las referidas comunas, no enviaron útiles electorales con ese objeto; segundo, que las actas de la elección que se dicen hechas en Chonchi, Quellén y Quellón, no se encuentran extendidas en el papel competente, como asimismo, los sobres y cuadernos usados por esas comisiones no revisten las condiciones que la ley exige, circunstancia ésta que es bastante por sí sola para desconocer la verdad de los instrumentos que testimonian la elección; tercero, que examinadas las actas que corresponden a las comisiones receptoras últimamente indicadas, puede presumirse que han sido escritas por la misma mano el conjunto de actas de cada comuna; y cuarto, es del caso anotar, finalmente, que los sufragios de la elección recaen en su totalidad y de un modo uniforme entre los candidatos favorecidos, haciéndose absoluta exclusión de los demás candidatos que disputaban la elección."

Esto quiere decir, en buen romance, que los tuttis no deben ser escrutados.

Sobre el particular, yo recuerdo que en 1920 el Tribunal de Honor, estableció que cuando en una elección aparece votando por uno de los candidatos más del 80 o/o de los inscritos, había presunciones de fraude. Y con este criterio, procedió a resolver las reclamaciones que se habían formulado.

Pues bien, yo pregunto, ¿qué criterio habría aplicado aquel Tribunal a estas elecciones de Chiloé, en que se vaciaron, puede decirse, los registros en favor de uno de los candidatos?

El señor CELIS.— Un 10 1/2 o/o de los inscritos quedó sin sufragar, honorable Senador.

El señor CLARO SOLAR.— Está equivocado Su Señoría. El honorable Senador generaliza porque así conviene a la causa que defiende.

El señor CELIS.— La elección del año 20, que Su Señoría recordaba hace un instante, se hizo con registros que tenían seis años de vigencia, y la última elección general se hizo con registros que apenas tenían tres meses.

El señor CLARO SOLAR.— Razón demas para suponer que siquiera algunos de los electores unionistas hubieran sufragado en esas mesas en favor del señor Ochagavía.

De manera, señor Presidente, que la Comisión Revisora de Poderes establece con toda claridad estos antecedentes.

Y agrega todavía: "Que tampoco procedería apartarse de la letra y claro contexto de las disposiciones invocadas a pretexto de consultar el espíritu que pueda informarlas o los fines y propósitos que la ley persigue, por cuanto su historia, si fuera lícito recurrir a ella, manifiesta



ta que la Comisión Revisora ha sido instituida para impedir la dualidad de poderes en la constitución del Congreso Nacional, y no es dudoso que en nada comprometa al indicado fin de la ley el hecho de que la Comisión rehuse prestar su visación a los poderes comprendidos en esta reclamación".

En otros términos puede decirse que la Comisión Revisora no fué creada para poner su Vº Eº a una elección que no se ha realizado. ¿Cómo voy a visar estos poderes, se ha dicho a la Comisión, siendo que me consta, por antecedentes que tengo a la mano, que no corresponden a una elección real y verdaderamente efectuada?

Las razones que alega el señor Ramírez para disentir acerca de este punto del criterio con que han apreciado esta cuestión los magistrados señores Rojas, Figueroa, Bascuñán Cruz y Lazo de la Vega,— no quiero citar al señor Montenegro, cuya versación jurídica es por todos reconocida, ni al señor Ovalle, para no dar lugar a que se diga que, por pertenecer al Partido Conservador ha podido ser influenciado políticamente— son nimias y no corresponden a la realidad de los hechos que expone, que están desvirtuados, como que consta del sumario, según el cual la elección de Chiloé no se efectuó, siendo por tanto nulo, de nulidad absoluta, todo lo que se trate de presentar como tal. Esa sola circunstancia sirve de fundamento a mi voto, que será en el sentido de que se declare la nulidad total de la elección de Chiloé.

El honorable Senador por Santiago señor Celis, después de algunas observaciones tan inmerecidas que realmente no creí fueran dirigidas a mí, invocó, como fundamento de la tesis que Su Señoría sostiene, una opinión sustentada por el que habla ante el Tribunal de Honor que falló las reclamaciones entabladas acerca de la elección presidencial del año 20. No leyó, sin embargo, el honorable Senador ni una sola palabra de las que yo expresé en aquel entonces en defensa de la reclamación de que se trataba, circunstancia que me obliga a recordar lo que ocurrió en esa ocasión a fin de restablecer los hechos y la historia misma, pues no deseo que la opinión que entonces sostuve pueda ser considerada, sin protesta de mi parte, como argumento para aprobar una elección tan incorrecta como la de Chiloé.

Estimo, señor Presidente, que esta elección debe repetirse con amplias garantías para las dos combinaciones en lucha a fin de que, si triunfa en ella el señor del Real, llegue al Senado con poderes limpios, seguro de que tendrá aquí

la mejor acogida, pero en ningún caso con poderes espurios, con poderes falsos.

Aquella reclamación, cuyo recuerdo no debió haber traído el Hon. Senador por Santiago, por cuanto no probará nada en contra de lo que hoy sostengo, está en favor de mi tesis actual, es exactamente igual a la de entonces, por lo demás.

Como recordará Su Señoría, fueron contados los casos de reclamaciones presentadas ante el Tribunal de Honor que falló la elección presidencial, que fueron acogidas por éste, y una de ellas fué la que me cupo el honor de defender. Se trataba de un caso tan grave como el que nos ocupa, o sea el de las falsificaciones cometidas en la provincia de Antofagasta.

En efecto, señor Presidente, de uno de los departamentos de la provincia de Antofagasta se habían recibido actas que no venían extendidas en los formularios remitidos por el Senador y, además, se había falsificado el timbre seco de esta Corporación, falsificación que descubrí al examinar los expedientes respectivos, y que no pudo menos de reconocer el Tribunal de Honor. Al defender la reclamación que con tal motivo se entabló, manifesté que la falsificación se evidenciaba por el solo hecho de no venir las actas extendidas en los papeles auténticos, y que por tanto esas actas no tenían valor alguno.

Por lo tanto, señor Presidente, la tesis que entonces sostuve es la misma que sostengo hoy, o sea que, no habiéndose enviado útiles electorales a las comunas de Quellón, Quellén y Quemchi, en ellas no ha podido haber elección, y que las actas que se presentan son fraudulentas.

Es análogo el caso de la reclamación entablada acerca de la elección presidencial y que se refería al departamento de Taltal.

Se enviaron a ese departamento los útiles electorales correspondientes, pero no llegaron a su destino los sobres para los votos, es decir aquellos dentro de los cuales los electores deben colocar sus votos.

Con este motivo hubo una reclamación doble: por parte de la Alianza para que no se escrutaran los votos de la comuna de Aguada, y por parte de la Unión Nacional para que se escrutaran esos votos, o en subsidio no se escrutaran los de la comuna de Taltal, porque sólo habían llegado a poder del notario los sobres en blanco para los votantes de la comuna de San Luis y no para los de las otras dos comunas. Yo dije entonces estas palabras, que lecré ahora ya que no fueron leídas por el H. Senador por Santiago:

"Es efectivo que el Notario no entregó sobres al comisario de cada una de las dos mesas de Aguada, del mismo modo que no los entregó al comisario de cada una de las mesas de la comuna de Taltal, por no haberlos encontrado en el paquete remitido por el Senado, donde sólo encontré sobres para la comuna de Santa Luisa.

Lo que hubo al respecto fué lo siguiente:

El 24 de Junio se recibió en la Secretaría del Senado un telegrama del notario de Taltal en que se decía que faltaban esos sobres de las dos comunas.

El mismo día 24 el secretario del Senado, previa consulta al señor Presidente de esa corporación, (que lo era el señor Lazcano), contestó que dentro de la ley no encontraba autorización para facultar al notario para adquirir en Taltal y entregar sobres en reemplazo de los que se decía faltar, y se agregaba que los sobres habían sido remitidos conjuntamente con el material restante.

Entretanto, el señor Pte. del Senado, instado por las peticiones de los partidos de la Alianza Liberal, hizo registrar las actas de la Comisión de Presidentes y se encontró que se había presentado antes el mismo caso en una subdelegación en que no había habido tiempo para una nueva remesa de sobres, y se había practicada la votación con sobres adquiridos en la localidad, y así lo comunicó al notario.

Este segundo telegrama llegó a Taltal en la mañana del 25, y el notario procedió entonces a entregar sobres adquiridos en Taltal a las mesas de esa comuna, y como no había tiempo para enviarlos directamente a Aguada, se comunicó con el Alcalde de esta comuna para que él proporcionara los sobres a las mesas."

"La situación de la comuna de Aguada, con respecto al uso de sobres no remitidos por el Senado, es idéntica a la de la comuna de Taltal, porque si el hecho de no haber usado sobres de los que deben enviarse por la Comisión de Presidentes y Vicepresidentes con arreglo a los artículos 66 y 69 de la ley electoral fuera causal de nulidad, no se podría hacer distinción alguna entre Aguada y Taltal, y tan nula sería la elección de la primera comuna como la de la segunda; y como la falta de esos sobres que producía la nulidad de la elección en dos de las tres comunas afectaría el resultado de la elección de todo el departamento, dado el número de inscritos de las comunas de Taltal y Aguada, tendría que llegarse a la declaración de nulidad de la totalidad de la elección del departamento.

El dilema no puede ser otro que éste: o se declara la nulidad de la elección en todo el departamento, como lo pide el señor Lorca, o se reconoce como válida la votación habida en la comuna de Aguada, así como en la de Taltal."

Estas eran las conclusiones a que yo llegaba respecto de aquella reclamación. En el caso actual, no se enviaron útiles electorales a tres comunas del departamento de Castro. Y lo que la ley quiere, para que no haya posibilidad alguna de falsificaciones, es que las actas se escriban en un papel determinado, que se manda desde el Senado por triplicado para cada mesa. Con el mismo propósito, la ley quiere que en un sobre dirigido al Presidente, del Senado, se envíen las actas, votos y cuadernos de firmas; todo lo cual debe entregarse al correo dentro del plazo fijado por la ley, también para evitar falsificaciones. De modo que si no se han cumplido todos estos requisitos exigidos por la ley, no es posible decir que la elección de Castro ha sido correcta.

El señor CELIS. — En realidad, yo no hice la lectura que ha hecho ahora el Honorable Senador por Aconcagua porque el tiempo me apremiaba y quería terminar mis observaciones en la misma sesión.

Por eso no di lectura íntegra al documento que ahora ha leído Su Señoría. Pero con ello no he hecho Su Señoría otra cosa que comprobar lo que yo dije en la sesión del Miércoles.

La ley electoral en su artículo 69 no hace distinción alguna entre sobres, papeles de actas y otros útiles, como puede verse por su texto.

Dice así el artículo 69:

"Dos meses antes de cada elección ordinaria, se reunirán los Presidentes y vice-Presidentes de ambas Cámaras, y determinarán el número de cuadernos para firmas a que se refiere el artículo anterior, el número de formulario de actas, así como la cantidad de sobres grandes de oficio, dirección impresa al Presidente del Senado y el número de sobres para votos, todo lo cual mandarán a imprimir.

Un mes antes de cada elección ordinaria, dichos funcionarios harán remitir al Notario Conservador de Bienes Raíces de cada departamento, en paquetes lacrados y sellados, el número de cuadernos para firmas de formularios de actas y de sobres que concuerden necesarios para la elección."

El señor ECHENIQUE. — Ese artículo se refiere a los sobres para las actas.

El señor CELIS. — Si Su Señoría hubiera estado atento a la lectura que acabo de hacer, no me haría la observación que ha formulado. Voy a repetir la lectura.

(El señor Senador lee nuevamente el artículo 69).

Como ve Su Señoría, al artículo no se hace distinción alguna entre sobres para actas ni sobres para votos.

El señor CLARO SOLAR. — Los sobres que se envían para los documentos y demás papeles de la elección, que se deben remitir al Presidente del Senado, no se pueden confundir con los sobres en blanco que se envía para ser reparados a los comisarios de las mesas receptoras a fin de que los electores depositen en ellos las cédulas. La ley dispone que éstos deben ser sobres en blanco; no exige otra cosa, que sean sellados con el sello del notario respectivo.

Respecto de la reclamación de Taltal del año 20, se argumentó que los sobres de la comuna de Aguada no tenían el sello del notario. Ya expliqué por qué no los recibí oportunamente, y que sólo en vísperas de la elección vino a saber que, según la resolución de la Comisión de Presidentes de las Cámaras, si los notarios no recibían estos sobres a tiempo podían adquirirlos en el comercio; pero como el notario de Taltal no tenía medios para hacerlos llegar a la Comuna de Aguada, al interior de la pampa salitrera, le dijo telegráficamente al alcalde "tímbreos usted", y el alcalde los timbró. Ese era el fondo de la reclamación del año 20. Pero no hay punto de comparación entre los sobres que se envían para depositar las cédulas y los formularios impresos y demás útiles que se envían para que sean devueltos al Senado con los documentos de la elección. Los sobres de las cédulas son en blanco, y en ellos pone el Notario su timbre y entrega a cada comisario, el número correspondiente.

Por eso, para mí, la falta de estos sobres no tiene punto de comparación, con la carencia de todos los útiles electorales.

¿Y a qué quedaría reducido entonces el papel de la Comisión de Presidentes si, a pesar de que ella acuerda no enviar útiles a una determinada subdelegación o comuna de la República, se hace elección en ella a despecho de todo, y una mayoría política abona después como buena esa elección? En tal caso sería mejor suprimir la Comisión de Presidentes.

No tendría objeto la repartición de útiles electorales que se hace, ni habría sido necesaria la energía que gastó el Sr. Pte. de la Cámara de Diputados para resistir el envío de ellos al departamento de La Victoria, so pretexto de que la lista de inscritos había sido publicada en un diario distinto de aquel con el cual había celebrado un contrato la Municipalidad; ni habría tenido valor el que se comprobaba después con declaraciones del propio alcalde, con decretos de la Alcaldía y certificados del notario que tal contrato no existía por haber quedado sin efecto, por falta de firma, la escritura que se ha-

bía mandado extender. Y a este respecto debo recordar que a la petición del señor Presidente de la Cámara de Diputados para que no se enviaran útiles al departamento de La Victoria, los demás miembros de la Comisión de Presidentes, sostuvimos que la Comisión no tenía derecho para calificar si la publicación estaba bien o mal hecha, tanto más cuanto que existía el ejemplo de la comuna de Los Sauces, donde se había pedido la nulidad de la publicación por haberse hecho ésta en un diario que no tenía contrato con la Municipalidad, petición que fué acogida por un juez suplente, enviado con fines políticos, y denegada por la Corte que suspendió los efectos de la resolución de primera instancia y ordenó tramitar y resolver los expedientes de reclamaciones. Y así fué como de 900 y tantas reclamaciones de inscripción, ese tribunal las desechó casi todas, no admitiendo sino 23 tal vez porque los reclamados no tuvieron tiempo de concurrir a los comparendos a que se les había citado.

Para mí, pues, señor Presidente, la elección de la provincia de Chiloé es totalmente nula y creo que no es posible, dada la gravedad de los hechos que la Comisión Revisora de Poderes pone de manifiesto en su informe y en la conclusión a que llega, que vaya el Senado a pronunciar un fallo político aceptando como buena una elección que no es sino un fraude continuado.

Voy a hacerme cargo, pidiendo perdón a la Honorable Cámara, de una observación que formuló el honorable Senador por Santiago, señor Celis, en orden de que, aceptando la elección del departamento de Castro, deberían aceptarse definitivamente los poderes del señor Real.

Se ha afirmado que en la comuna de Ancud hay pendientes reclamaciones sobre exclusión que afectan a 720 electores y, por consiguiente, en el supuesto de que ellas sean aceptadas, quedarían 200 electores válidos. He pedido en el archivo del Senado el telegrama puesto por el notario de Ancud el 28 de Febrero, y que tiene como providencia "acuse recibo", que dice:

"En mi carácter secretario judicial y notario este departamento, certifico: que mis reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones electorales correspondientes a todas las subdelegaciones de la comuna de Ancud encuéntrase falladas en primera y segunda instancia y ejecutoriadas de mucho atrás. Envío esta certificación telegráfica a V. E. según decreto judicial de esta fecha y a petición de don Miguel Chijani.—(Firmado): R. Roberto Navarro."

Con este telegrama oficial rectifico el dato que nos dió el honorable señor Celis en la sesión

última: no hay reclamaciones pendientes sobre exclusiones en la Comuna de Ancud.

Según los datos que existen en el archivo del Senado, el total de inscritos en el departamento de Ancud asciende a 2,345; pero como se ha dado lugar a cinco reclamaciones de exclusión el número de ciudadanos con derecho a votar es de 2,340. Como la elección de este departamento ha sido falsificada según ha quedado plenamente demostrado con la simple exhibición de las actas, tendrá que declararse la nulidad de ella.

En el departamento de Quinchao hay 1414 inscritos; pero como hay que declarar nula la elección de la Comuna de Quenac con 672 inscritos, queda un total de 142 votantes.

En la comuna de Castro, no hubo inscripciones; en la de Chonchi se inscribieron 583 ciudadanos, en Quellén 400 ciudadanos, en Quellón 400 ciudadanos, en Puqueldón 400 ciudadanos y en Chelín no hubo inscripciones. Todo esto hace un total de 1783 ciudadanos inscritos en el departamento de Castro.

Ahora bien, colocándome en el caso en que se proponía el honorable Senador por Santiago señor Celis, tendríamos por un lado 1,783 inscritos en el departamento de Castro, y por otro 3.754 en los de Ancud y Quinchao.

Esta demostración numérica destruye por completo la base de la argumentación de Su Señoría.

El señor CELIS.—Y los 672 inscritos de la Comuna de Quenac ¿en dónde los coloca Su Señoría?

El señor CLARO SOLAR. — Hay que excluirlos, lo mismo que a los del departamento de Ancud, porque las elecciones verificadas en esa comuna y en este establecimiento son nulas, conclusión a que forzosamente tenemos que llegar después de ver las actas correspondientes.

Más aún, suponiendo que debiera tomarse en cuenta la cifra que acaba de indicar el señor Celis, tendríamos: 1783 inscritos, mas 672, o sea un total 2455 inscritos, y por el otro 2340 inscritos; pero como los votos obtenidos por el señor Real en esta elección falsificada no alcanzan a 2,345 en todo caso influirían.

Pero no es esta para mí la cuestión principal.

La cuestión que para mí tiene mayor alcance y que hace que esta elección sea totalmente fraudulenta es que considero que son de nulidad absoluta las elecciones practicadas en Puqueldón, en Quenchi, en Ancud, en Quinchao y en Dalcahue.

En consecuencia, lo que procede, obrando como jurado, es anular esta elección, aceptando el proyecto que por nuestra parte hemos tenido el honor de proponer y ordenar que se proceda a nueva elección en la provincia de Chiloé.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable Senador por Maule, señor Silva Cortés.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — He escuchado con mucha atención los discursos pronunciados tanto de parte del señor Real como de estos bancos respecto a la elección de Chiloé y después de haberme impuesto personalmente de todos los antecedentes, de los registros y de las Actas que se han recibido en el Senado, he llegado a la misma conclusión a que ha llegado el H. Senador por Aconcagua.

En Chiloé no ha habido elección. De manera que no hemos entrado, los que nos sentamos en estos bancos, a defender la elección de don Silvestre Ochagavía. Creemos que en Chiloé hubo sólo un simulacro de elección. Nos hemos reducido, pues, a establecer que la defensa que ha hecho el señor Real de su pretendida elección, no es prueba suficiente para el Senado.

Quiero hacerme cargo desde luego de algo que dijo mi honorable colega de senaturía, señor Celis, en la sesión de anteayer, en que levantando la voz en cierta parte de su discurso se dirigió a estos bancos. Dijo Su Señoría que ningún hombre que militara en las filas de la Unión Nacional tenía derecho para hablar de pureza electoral.

Yo, señor Presidente, no acepto esta afirmación y protesto, por lo que a mí respecta, de la declaración del H. Senador por Santiago. Yo puedo hablar de pureza electoral. He pertenecido durante cuatro períodos consecutivos a la H. C. de Ds. Vengo ahora por primera vez al H. Senado, y tengo la satisfacción de declarar que los poderes que he presentado en estas cinco oportunidades han sido perfectamente limpios y han merecido la aceptación unánime de las Comisiones de elecciones que han debido conocer de ellos.

Esté cargo que hacía el honorable Senador por Santiago, señor Celis, a los miembros de la Unión Nacional se va ampliando y generalizando, y lo utilizan los miembros del Partido Radical contra algunos de los miembros de los demás partidos que militan en la Alianza Liberal. Así hemos visto que hace pocos días en una de las sesiones de la otra Cámara, el honorable Diputado por Traiguén, señor Rojas Mery, declaró que los poderes presentados por el señor Er-

nesto Barros Jarpa, como diputado por Santiago, eran espurios.

No me incumbe entrar a defender los poderes del señor Barros Jarpa. Esa tarea acaso convendría acometerla al honorable Senador por Santiago, señor Fajardo, puesto que los mismos votos que hicieron Diputado al señor Barros Jarpa han traído a este recinto a Su Señoría. Quiero dejar establecido que yo no acepto la pretensión del Partido Radical y de los demás partidos de la Alianza Liberal, de querer reservarse para sí el derecho de hablar de pureza electoral y sostener que solamente los poderes de los representantes parlamentarios de esa combinación política son perfectamente limpios.

Eso yo no lo acepto.

Paso a hacerme cargo, muy a la ligera, de algunas observaciones que me han llamado la atención en el discurso pronunciado por el señor Real. Dijo Su Señoría:

"En la agrupación de Ancud y Quinchao triunfó el año 1921 un candidato radical por cerca de dos mil votos de mayoría sobre el candidato conservador señor Pereira."

Yo creí cierta la afirmación del señor Real. Pero, posteriormente, en forma incidental, por una simple casualidad, me encontré con un caballero que había actuado en aquella elección del año 21, quien me dijo que era desgraciada la información traída al debate por el señor Real.

En efecto, según mi informante, en elección del año 21, concurren como candidatos por la agrupación de Ancud y Quinchao, el señor Grez Padilla, radical, y el señor Pereira, conservador, y estuvo muy lejos de alcanzar a dos mil votos la diferencia entre ambos candidatos. El señor Grez Padilla obtuvo 1.555 votos, y el señor Pereira 960. Luego la diferencia de votos en favor del señor Grez Padilla fué sólo de 595.

De manera que este dato, que el señor Real quería exhibir como una prueba irrecusable de merma de fuerzas de la Unión Nacional en esos departamentos, no es exacto. Todavía, hay un antecedente que no consta de ningún documento, pero que yo lo conozco y puedo ratificarlo.

Pocos días antes de la elección del año 21, los señores Grez Padilla y Pereira llegaron a un pacto verbal, en que el señor Grez Padilla reconocía al señor Pereira la primera mayoría en la agrupación. Ese pacto no fué cumplido por los radicales, y en un momento dado se empezó a acumular por el señor Grez Padilla, lo que explica que este caballero obtuviera 595 votos de mayoría.

En otra parte de su discurso el señor Real —no sé si quiso establecerlo, ya que hay contradicción entre dos párrafos del discurso de

Su Señoría — dijo que había un plan político de Gobierno respecto de la provincia de Chiloé. Voy a leer esos párrafos:

"El Intendente de Chiloé fué cambiado no porque no se prestara para la intervención, sino porque esto obedecía a un plan político de Gobierno en la provincia".

El otro párrafo dice:

"Luego, hay que convenir en que el Gobierno, respecto de la provincia de Chiloé, no tenía ninguna política fija".

El señor REAL.— Permítame una explicación, Su Señoría.

Como el señor Ochagavía dijo que con mucha anticipación se preparaba la intervención en la provincia, citaba a este respecto el cambio de autoridades, yo quise explicar la verdadera causa de esos cambios.

Se refirió el señor Ochagavía a que, en primer lugar, se había cambiado al Intendente radical, señor Bustos, por un demócrata, porque, a juicio del Gobierno, se consideraba al señor Bustos un hombre de mucha calma y prudencia, y había que mandar, entonces, a otro más activo.

Yo expliqué el cambio de las autoridades por las siguientes razones: Más o menos en Diciembre del año pasado los radicales de la provincia de Cautín aceptaron la candidatura a Senador del señor Gutiérrez; pero como no estaban conformes con tener un Intendente demócrata, pusieron por condición el cambio de este funcionario. Los radicales de Cautín exigieron la salida del demócrata, señor Martínez, y pidieron en su lugar un radical. Entonces el señor Bustos pasó de Chiloé a Cautín, y el señor Martínez de Cautín a Chiloé, sin que con esto se persiguiera ningún fin político o electoral en Chiloé.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Se necesita vivir en los tiempos que estamos viviendo para que queden estampadas en el Boletín de nuestras sesiones, declaraciones como las que acaba de oír el Senador al señor Real.

El Gobierno cambiaba a un Intendente de una provincia a otra para que el señor Gutiérrez pudiera ser proclamado por los radicales de Cautín; por consiguiente, había, de parte del Gobierno, un plan fijo de política electoral.

El señor REAL.— Yo no he dado ese alcance a mis palabras.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Yo me atengo a las palabras de Su Señoría.

El señor REAL.— Esas son cuestiones que se tramitan entre los partidos. Invoco el testimonio del señor Gutiérrez, aquí presente, para

que confirme que eso no tenía otro alcance que un arreglo interno de los partidos...

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Es decir que el Gobierno cumplía religiosamente las instrucciones de los partidos de mayoría.

Su Excelencia el Presidente de la República cambiaba a los Intendentes por orden de los partidos políticos. Esto es algo que no se había visto antes.

El señor CELIS.— Sí se había visto muchas veces, señor Senador.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Por lo menos no se había dicho en una forma tan cruda.

El señor CELIS.— Es decir, que por interés de la combinación política de los partidos de mayoría se cambió un intendente. Creo que eso no puede alarmar a nadie.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Los hechos de mayor gravedad no alarman a nadie en los tiempos que corren.

El señor CELIS.— Antes no alarmaban cosas que hoy alarman...

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Su Señoría no tiene derecho para decirme tal cosa.

El señor CELIS.— En realidad, no lo he dicho refiriéndome a Su Señoría. Digo, hablando en general, que cosas que hoy alarman antes no alarmaban a nadie.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Continúo, señor Presidente.

Por mi parte, siento que se deje establecido que para que mi distinguido y viejo amigo, el señor Gutiérrez, pudiera ser proclamado por los radicales de Cautín, fué necesario que al intendente demócrata que había en aquella provincia, se le reemplazara por uno de filiación radical.

Por lo demás, no es un misterio para nadie que había un plan fijo de Gobierno en muchas provincias, entre ellas la de Chiloé. En esa provincia el plan empezó a ponerse en práctica con mucha anterioridad al 2 de Marzo, y existen hechos y antecedentes suficientes para dejar bien establecido este hecho.

Tengo a la mano el Boletín de Sesiones en que el señor Ochagavía, en el mes de Febrero del año en curso, exhibía ante el Senado y ante el país las medidas previas que el Gobierno tomaba en esta provincia hasta llegar a colocarla en la tristísima situación en que todos la hemos visto, hasta términos de no poder verificarse la elección.

El señor Ochagavía exhibió todos los antecedentes y el Senado nombró una comisión parlamentaria para que se trasladara a esa provincia. Miembro de esa comisión fué designado

el señor Huneeus. ¿Y quién no sabe lo que, por primera vez en Chile, ocurrió entonces? Esa Comisión del Senado no pudo llegar al lugar de su destino porque la fuerza pública se lo impidió.

Entre los antecedentes existe el informe del señor Huneeus sobre lo que ocurrió a la Comisión. Dice el honorable Senador por Santiago en ese informe que por orden del Gobierno la provincia estaba aislada desde los primeros días de Febrero, impidiéndose por ese medio el arribo a Chiloé de quien iba, en representación del Senado, a vigilar allá el acto electoral.

Nadie puede, pues, ignorar que el Gobierno tenía interés en que sólo llegaran a Chiloé los autores factores de la falsificación. El Gabinete que presidió el señor Aguirre Cerda nombró intendente de Chiloé al señor Urzúa, y esta era la primera parte del plan. Tanto es esto así, que ese intendente terminaba como candidato a diputado por uno de los departamentos de esa provincia.

El señor Real nos decía, refiriéndose al viaje del señor Urzúa a Chiloé, que no había obedecido la orden del Ministro señor Maza porque le había sido transmitida por un guardián.

Yo no quise rectificar entonces a Su Señoría porque no estaba seguro de que así no fuera. Pero el señor Maza me ha informado que él dió orden al Sub-Secretario del Ministerio del Interior en el sentido de que enviase una carta al señor Urzúa a fin de que se presentara al Ministerio y dejara sin efecto su viaje. El Sub-Secretario escribió al señor Urzúa a nombre del Ministro, trasmitiéndole esa resolución.

Esto no es todo, señor Presidente. El señor Urzúa no se presentó al Ministerio del Interior, y el mismo día en que se aprestaba para tomar el tren el Ministro señor Maza envió a su Secretario privado a reiterarle la orden de permanecer en Santiago. El señor Urzúa tomó el tren y se dirigió al Sur.

¿Qué estaba indicando esta actitud del señor Urzúa? No se trataba sólo de una falta de consideración del subalterno para con su superior. Era indudable que el viaje a Chiloé era parte del plan intervencionista a que me vengo refiriendo.

En otra parte de su discurso, dice el señor Real: "Estaba seguro de que el electorado me acompañaría con sus votos en Chiloé; pero sabía al mismo tiempo que la parte más áspera de la lucha estaría en Santiago, y por eso quise traer poderes tan claros como la luz del día".

Yo creo que el señor del Real ha dicho esto como una ironía...

El señor CELIS.— ¡Es tan buena la luz eléctrica!

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — En Chiloé no podía triunfar ningún adversario del señor Real, porque el señor Real disponía de la fuerza pública. Allí para él la cosa era fácil, la cosa era sencilla. El inconveniente se le presentaba en Santiago y para salvarlo, Su Señoría trajo poderes tan claros como la luz del día...

Yo, en realidad, no me explico cómo estima Su Señoría los fallos de la Comisión Revisora de Poderes. Sabe Su Señoría que esa Comisión es compuesta de cuatro miembros que son adictos a la Alianza Liberal y tres que lo son a la Unión Nacional. Sus Señorías en general, toman esos fallos según les conviene. Esas mismas cuatro personas, esos mismos cuatro miembros de la Comisión Revisora que visaron los poderes del señor Serrano, que fueron respetados por la mayoría del Senado, no tienen ahora prestigio para Sus Señorías cuando declaran que no ha habido elección en la provincia de Chiloé, y que por lo tanto, no ha habido elegidos, que aquello ha sido una mascarada.

¿Por qué la opinión de esas cuatro personas tiene tan distinto valor para Sus Señorías en lo relativo a la elección de Chiloé?

El señor del Real sostenía en el curso de su disertación que para afirmar que no hubo elección en Ancud nosotros nos fundábamos exclusivamente en el telegrama del juez.

Su Señoría hizo la historia de este funcionario y lo disecionó ante los señores Senadores. Nos decía Su Señoría que ese telegrama era el único antecedente que había tenido el Tribunal calificador para declarar que no hubo elección en Ancud. Telegrama, por lo demás, según Su Señoría, sin valor alguno.

¿Y qué valor tiene el telegrama del Notario, en que anuncia el robo de los útiles electorales? ¿Y qué valor tiene la propia declaración del señor del Real, leída aquí por el Honorable Senador por Aconcagua, en que dice que no hubo elección en aquel departamento? ¿Qué valor tiene todo esto?

Y yo digo, ¿no está aquí todo ese fárrago de falsificaciones que se han leído en alta voz? ¿No están aquí esas falsificaciones en que las firmas de los registros y las firmas de las actas son completamente distintas, en que las firmas de los registros son las de los vocales y las firmas de las actas que nos ha traído el señor del Real son una copia miserable de las de aquellos vocales?

¿No es suficiente antecedente el que las actas de los registros digan A, y las actas traídas por el señor del Real digan B, para establecer

que no hubo ninguna clase de elección en la provincia?

No nos fundamos, ciertamente, sólo en el telegrama del juez de Ancud, en el telegrama del Notario, ni aún en la propia declaración del honorable señor del Real. No, señor Presidente. Nos basta contemplar los antecedentes documentales que existen sobre la Mesa del Senado y que han venido de Chiloé para arribar a la conclusión de que no hubo elecciones en aquella provincia.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Exacto. Se ha demostrado ante el Senado, y ha sido reconocido, que no se ha hecho la votación en los registros del Conservador de Bienes Raíces. Se ha demostrado y reconocido que la votación tampoco se hizo en los registros del Senado.

Yo pregunto entonces a los señores Senadores, ¿en qué registros se hizo la votación?...

La Alianza no me contesta... ¿En qué registros, repito, se hizo la votación?

El silencio de la Alianza Liberal, señor Presidente, es oro en este caso...

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Después del largo y concienzudo estudio que se ha hecho de la elección de Chiloé, yo no deseo prolongar más mis observaciones. Sólo he querido dejar perfectamente establecido que tengo derecho para hablar de pureza electoral y para decir que la elección de Chiloé es una simple y burda falsificación.

El honorable señor Real, a quien le sería posible llegar a este recinto con una elección ordenada y limpia, no puede, en mi concepto, aceptar los poderes que le han regalado. Ellos son un presente griego.

Yo comprendo que el señor Real, en la defensa que hizo de su elección, temiera entrar al fondo de la cuestión, limitándose a una larga disertación acerca de los motivos que tuvo en vista para aceptar la candidatura a Senador por aquella lejana provincia. Y comprendo, también, que mi honorable colega el señor Senador por Santiago hubo de entrar al debate para levantarlo. Y su señoría, a pesar de sus esfuerzos de dialéctica y de su claro talento, no pudo explicarnos satisfactoriamente cómo es que todos los ciudadanos de Chiloé sufragaron por el señor del Real. Después, el Honorable Senador por Santiago entró a quejarse de la forma en que el honorable señor Claro Solar, entonces Presidente del Senado, había remitido los registros y útiles para las inscripciones en Chiloé; y establecía Su Señoría, con especial cuidado, que para algunas comunas había enviado registros para sólo el 30% de su capacidad inscriptora, a otras comunas, registros

para inscribir más del 30% y, finalmente, a algunas, para menos del 30%.

Respecto a este punto y a la tesis legal, tengo una opinión que no sé si pueda ser calificada de estrafalaria.

Yo creo, señor Presidente, que las condiciones que la Constitución establece para que un ciudadano pueda ser considerado como ciudadano elector no han podido ser ampliadas por la ley electoral. Al establecer la ley que no se podrá inscribir en los registros electorales más del 30 por ciento de la población de varones de una subdelegación, ha consignado una disposición inconstitucional, pues se agrega una condición más de las expresamente establecidas en nuestra Carta Fundamental.

Pero, además, me parece advertir en el argumento de su señoría una contradicción.

En efecto, dijo Su Señoría que el 30 por ciento de los ciudadanos debía inscribirse durante los nueve años de vigencia de los registros y no me explico el cargo que Su Señoría formulaba al señor Presidente del Senado porque había remitido en algunos casos útiles electorales para menos del 30 por ciento de varones. Porque si deben enviarse para ese 30 por ciento durante los nueve años, no veo qué obligación tendría el señor Presidente del Senado de enviarlos totalmetne en el primer año.

Estudiando más adelante el honorable Senador el resultado de la elección de Municipales en la provincia de Chiloé manifestó que de 29 regidores que debían elegirse, la Alianza Liberal había obtenido el triunfo de 19 y el resto, o sea 10, la Unión Nacional. Me permití interrumpir a su señoría en este pasaje de su discurso para preguntarle qué se habían hecho el 2 de Marzo los electores que con posterioridad eligieron diez municipales unionistas y Su Señoría me contestó que el honorable señor Ochagavía no había llegado a la elección.

Este es el cómodo argumento sobre que se ha fundado, desde el principio, el triunfo del señor Real, y comprendo que Su Señoría ha sido lógico al escogerlo, pues de otra manera no habría sido posible cohonestar al resultado que arrojan los poderes que ha presentado, según los cuales la totalidad de los votos emitidos fueron a favor del señor Real y ni uno solo para el honorable señor Ochagavía. ¿Cómo explica el señor Real la circunstancia de que ningún unionista haya votado por el señor Ochagavía?

El señor REAL. — Ha sido contestada muchas veces esa pregunta.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Pero Su Señoría me da dado una respuesta que no me satisface, o sea que el honorable señor Ochagavía no fué a la lucha, no llegó a la elección. Es indudable que no puede

ir a la elección un ciudadano cuyos agentes no pueden desembarcar en un puerto de la provincia y cuyos hijos son aprisionados por la fuerza pública.

El señor REAL. — El honorable Senador por Santiago, señor Celis, probó que eso no es exacto.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Pero quiero suponer que los hijos del honorable señor Ochagavía no hayan sido apresados, que esta aseveración sea falsa, ¿no es público y notorio que un representante del Senado de la República no pudo llegar a Chiloé, que el honorable señor Hunceus se vió obligado a permanecer en Puerto Montt?

No es extraño, pues, que si un Senador no pudo llegar a la provincia, por las dificultades que para ello se le pusieron, los hijos de uno de los candidatos, que iban a dirigir los trabajos electorales de su padre, fueran objeto de atropellos y vejámenes y que, por fin, se les aprisionara.

Dice el señor Real que el honorable señor Ochagavía no fué a la lucha, luego Su Señoría luchó contra el viento, a nadie tuvo por adversario en la elección y esta circunstancia ha servido para cohonestar la verdadera causa de la unanimidad de sufragios que aparecen en las actas que ha traído el señor Real...

El señor REAL. — Como digo, la causa ha quedado demostrada en la discusión.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Terminó, señor Presidente, pues va a dar la hora, manifestando que no habría aceptado tampoco poderes del señor Ochagavía presentados en la forma en que lo están los del señor Real, pues no se puede sostener que hubo elección en la provincia de Chiloé y estimo que incumbe al Senado declarar la nulidad, aunque no podría declararse la nulidad de algo que no ha existido. Debe el Senado declarar que no hubo elección y que debe efectuarse.

El señor SILVA CORTES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente).—El honorable senador por Valparaíso me había pedido la palabra con anterioridad.

El señor BARAHONA.—La cedo con el mayor gusto a mi honorable colega.

El señor SILVA CORTES.—Agradezco a su señoría la amabilidad.

Yo daré voto afirmativo al proyecto de acuerdo del honorable Senador por Santiago, señor Echenique, con la modificación que, para su redacción, ha propuesto el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar.

Me sirven de fundamento algunos antecedentes de importancia indiscutible.

En la cuestión de forma de los poderes, el



más alto tribunal de justicia del país declaró que no había base de proclamación, de otorgamiento o visación de poder de Senador por Chiloé; y no se otorgó ese título de aparente posesión del cargo parlamentario, porque no había elección ni escrutinio regulares y legales.

En orden al fondo de las reclamaciones, ese mismo tribunal en su dictamen judicial, fué favorable a la aceptación de tales reclamos y declaró su admisibilidad.

Después, aquí en el debate político-electoral, los honorables señores Ochagavía, Echenique, Concha Subercaseaux, Claro Solar, Muneus y Sánchez García de la Huerta, han exhibido documentos auténticos y pruebas plenas de los más graves abusos y de delitos electorales que merecen las mayores penas y sanciones que las leyes establecen.

Los vicios existieron en las actas, en los registros, en los actos de las autoridades, en los abusos de la fuerza; en suposición criminal de actos electorales que no existieron; en ataques a libertades y garantías personales; en la supresión de hecho del derecho electoral de ciudadanos, y en muchos otros hechos igualmente censurables.

El Partido Conservador ha tenido y tiene en Chiloé fuerzas electorales para un Senador y tres Diputados.

El Senador señor Ochagavía, por sus eminentes virtudes personales, por más de treinta años de servicios desinteresados prestados al país y a sus ideales políticos y por lo que ha hecho en favor de Chiloé, tiene perfecto derecho para que esa provincia le mantenga en su cargo parlamentario, como lo hiciera con sus ilustres antecesores también de mi partido, los señores Matte Pérez, Fernández Concha y otros.

Ahora no pretendemos una aprobación, ni siquiera presuntiva, de nuestro correligionario y amigo.

Sólo exigimos que haya en Chiloé verdadera elección de Senador.

La aceptación de las reclamaciones tiende a la realización de la elección, porque ésta no se hizo en la más austral de nuestras provincias.

El acuerdo del Senado que acepte las reclamaciones para que se efectúe en Chiloé la elección de Senador, es la única solución de esta grave materia, porque es lo único que se conforma con la verdad, con la justicia y con la honradez política.

El señor BARAHONA. — Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Solicito el consentimiento del Senado para conceder la

palabra al honorable Senador por Valparaíso.

Puede usar de la palabra S. S.

El señor BARAHONA. — *Short and sweet.* Corto y dulce, como dicen los ingleses.

Quiero simplemente fundar mi opinión, ya que no mi voto, que difícilmente emitiré por estar pareado con mi honorable colega de senaturía, señor Garnham.

La verdad es, señor Presidente, que aunque se nos llame "los viejos del Senado", sentimos a veces esos efluvios de primavera que apasionan a los jóvenes, y en estos debates políticos solemos también apasionarnos.

La ley de Febrero tiene, entre otras cosas aceptables, la de que en estas calificaciones de poderes no seamos los miembros de cada Cámara los primeros jueces y así estemos en situación de fallar con gran serenidad de espíritu, exentos de aquellos apasionamientos del interés político. Con las disposiciones de esa ley se ha establecido entre nosotros el sistema de jurados, que existe en otros países en materia criminal. Es así como tenemos un tribunal que investiga y otro que falla.

El tribunal investigador tiene inmensa superioridad sobre el primero, porque cuenta entre sus miembros jueces de carrera que tienen la práctica y el desapasionamiento que dá el prolongado ejercicio de la judicatura.

Esos jueces por sus años, por los puestos que desempeñan, se hallan revestidos de la mayor ecuanimidad y son una garantía innegable de corrección y sensatez; y yo creo que nosotros, como jurados, somos incompetentes para rever sus fallos.

¿Y qué establece ese tribunal en el presente caso? Establece que en la mayor parte de las comunas de Chiloé no hubo elección y que donde la hubo, fué bajo la presión de la fuerza.

Al fallar esta elección se produjo un solo voto disidente; pero ese voto está de acuerdo en muchos puntos con el fallo de la mayoría del tribunal.

Si no se toma en cuenta por el Senado el fallo de ese tribunal, yo digo que no vale la pena que subsista la ley que lo creó. Más aún, señor Presidente, si vamos a continuar por el camino de las calificaciones políticas, si no nos sentimos con suficiente independencia y espíritu de justicia — de que diera ejemplo el señor Rossetot en la Cámara de Diputados, — si no seguimos las huellas de esos jueces del tribunal calificador que fallan atentos sólo a la ley y a la verdad, yo digo que sería mejor poner a la puerta del Congreso la frase célebre que se ostenta en la portada de un manicomio: "No son todos los que están, ni están todos los que son".

El señor SANCHEZ. — Señor Presidente, pido a su señoría solicite el acuerdo del Senado

para publicar como parte de mi discurso el informe del señor Huneeus en su carácter de miembro de la comisión parlamentaria que debió presenciar la elección de Chiloé.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Ese informe está publicado, señor Senador.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Pero yo me abstuve de leerlo por no fatigar a mis honorables colegas...

El señor YAÑEZ (Presidente). — Si no hay inconveniente por parte del honorable Senado, se hará la publicación en la forma en que lo

ha solicitado el honorable senador por Santiago.

Acordado.

En conformidad al acuerdo anterior del Senado, se declara cerrado el debate sobre la elección de Chiloé.

La votación del proyecto de acuerdo y de las indicaciones formuladas quedará para el Martes próximo a las 5 de la tarde.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.